



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 12 de abril de 2016

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.	1
CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila relativo al otorgamiento de estímulos para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2016.	11
INFORMES de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2015 del Municipio de Abasolo, Coahuila.	15
PROGRAMA Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, para la revisión de las Cuentas Públicas relativas al Ejercicio Fiscal 2015 y de los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.	27

Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

Cuenta Pública

Ejercicio Fiscal 2015





Cuenta Pública 2016  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre 2016  
(Pesos)

Intervención Comprobada del Catastro y la Información Territorial

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		COMPROBADO	
<b>ACTIVO</b>			
Activos Circulantes			
Efectivo y Equivalencias (Nota 1.1)	3.854.122	7.323.609	1.705.540
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalencias (Nota 1.2)	66.254	7.212	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0
Inversión	0	0	0
Anticipos	0	0	0
Estimación por Pérdida e Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>3.920.377</b>	<b>7.338.842</b>	<b>1.705.540</b>
<b>Activos No Circulantes</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota 1.4)	0	7.174.058	0
Compras a Recibir Efectivo o Equivalencias a Largo Plazo	0	0	0
Bienes Inmuebles, Intelectuales y Carreterables en Proceso	3.052.771	3.055.846	0
Bienes Muebles (Nota 1.5)	0	0	0
Activos Intangibles (Nota 1.6)	0	0	0
Depreciación, Obsolescencia y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 1.5)	-726.750	-726.750	0
Activos Diferidos	0	0	0
Estimación por Pérdida e Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>3.052.771</b>	<b>11.053.804</b>	<b>0</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>7.873.148</b>	<b>18.392.646</b>	<b>1.705.540</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 1.8)	0	0	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0	0
Procedimiento a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0	0
Polizas Divisas a Corto Plazo	0	0	0
Fondos y Bienes de Terceiros en Gestión y/o Administrados a Corto Plazo	0	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	0
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	0
Pasivos Circulantes a Largo Plazo	0	0	0
Fondos y Bienes de Terceiros en Gestión y/o en Administración a Largo Plazo	0	0	0
Pasivos a Largo Plazo	0	0	0
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MAQUINA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
Maquinaria y Equipamiento Constitutivo	4.234.733	4.237.751	4.237.751
Aplicaciones	0	0	0
Dotaciones de Copier	0	0	0
Actualización de la Maquinaria Pública / Patrimonio	0	0	0
Mantenimiento y Reparación General	1.455.867	1.455.867	797.833
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	704.466	2.443.599	2.443.599
Resultados de Ejercicios Anteriores	(41.000)	(41.000)	(41.000)
Reservas	0	0	0
Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Maquinaria Pública/Patrimonio	0	0	0
Resultados por Polución Atmosférica	0	0	0
Resultados por Terremotos o Otros no Monetarios	0	0	0
<b>Total del Activo Patrimonial</b>	<b>6.390.770</b>	<b>6.390.770</b>	<b>4.866.812</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Pública / Patrimonio</b>	<b>7.873.148</b>	<b>18.392.646</b>	<b>1.705.540</b>

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas son verídicamente ciertos y representativos del estado

Aníbal Sergio Mac Cossío  
Director General

Lic. Cecilia García Cisterna  
Coordinadora Administrativa



Cuenta Pública 2015  
Estado de Actividades  
Acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015  
(Pesos)

Instituto Cuatrecasas del Catastro y la Información Terrestral

Ente Político:

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**  
Ingresos de la Unidad (Nota II.1)  
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social  
Contribuciones de Mejoras  
Derechos  
Productos de Tipo Contable  
Aprovisionamientos de Tipo Corriente  
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Caratibales en Especies Fiscales Anuales Pendientes de Liquidación o Pago

4,937,637  
0  
0  
0  
0  
0  
4,937,637  
0

**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**  
Gastos de Funcionamiento (Nota II.3)  
Materiales y Suministros  
Servicios Gubernales  
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
Transferencias Internas y Aportaciones al Sector Público  
Transferencia al Resto del Sector Público  
Subsidios y Subvenciones

5,653,853  
0  
0  
0  
0  
0  
5,653,853  
0

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
Participaciones y Aportaciones (Nota II.1)  
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota II.3)

23,175,403  
24,670,203  
2,585,400

Ayudas Sociales  
Pensiones y Jubilaciones  
Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Comisos Análogos  
Transferencias a la Seguridad Social

0  
0  
0  
0

Otros Ingresos y Beneficios  
Ingresos Financieros (Nota II.1)  
Incremento por Ventas de Inventario  
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Debetos u Obligaciones

23,694  
22,953  
0  
0

Derechos  
Transferencias al Exterior  
Participaciones y Aportaciones  
Participaciones

0  
0  
0  
0

Disminución del Exceso de Provisiones  
Otros Ingresos y Beneficios Varios (Nota II.1)

725

Aportaciones  
Comisos

0  
0

**Total de Ingresos y Otros Beneficios**

35,138,337

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública  
Cambios de la Deuda Pública  
Gastos de la Deuda Pública  
Costos por Gobernanza  
Ayudas Financieras

0  
0  
0  
0  
0

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias (Nota II.2)  
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

95,372  
0

Provisiones  
Disminución de Inventario  
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdidas o Debetos y Obligaciones  
Aumento por Insuficiencia de Provisiones  
Otros Gastos

0  
0  
0  
56,032  
4,376,539

Inversión Pública  
Inversión Pública no Capitalizable

0  
0

**Total de Gastos y Otras Pérdidas**

31,342,265

**Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

796,072

Dado pública de leer y verter echamos que los Estados Financieros sus Años son razonablemente correctos y representativos del ente

Alfonso Rodríguez  
Director General

Lic. Cecilia Guerra Ortiz  
Coordinador Administrativo

43,077,635  
22,855,138  
22,855,138  
19,393,805



**Cuenta Pública 2015**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública (Nota II)**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015**  
 (pesos)

Instituto Cuahuilense del Catastro y la Información Territorial

Ente Público:

Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2,592,483	2,592,483
Patrimonio Neto Inicial/Ajustado del Ejercicio	4,237,781		4,237,781
Aportaciones:	4,237,781		4,237,781
Donaciones de Capital			
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	-1,844,650	-1,844,650	-1,844,650
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,443,950	2,443,950	2,443,950
Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,288,243	-4,288,243	-4,288,243
Reservas	0	0	0
Reservas	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	<b>4,237,781</b>	<b>737,833</b>	<b>4,975,614</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015</b>	<b>66,922</b>		<b>66,922</b>
Aportaciones:	66,922		66,922
Donaciones de Capital	56,922		56,922
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		794,488	794,488
Resultados de Ejercicios Anteriores		794,488	794,488
Reservas		0	0
Reservas		3,768	3,768
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015</b>	<b>4,304,703</b>	<b>741,601</b>	<b>5,046,304</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Ana Sandoz Mer Cervantes  
 Directora General

LIC. Cecilia Guzmán García  
 Coordinadora Administrativa



Ente Público: **Instituto Registral y Catastral y la Información Territorial**

Cuenta Pública 2015  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015  
(Pesos)

ACTIVO	10,838,933	0	PASIVO	0	11,693,189
<b>Activo Circulante</b>	<b>3,366,486</b>	<b>0</b>	<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>11,693,189</b>
Efectivo y Equivalencias	3,456,568	81,022	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pérdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Ahorros	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	7,462,647	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	7,462,649	0	<b>Activo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	56,922	56,922	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>865,167</b>	<b>0</b>
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	66,932	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Aportaciones	50,922	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	788,235	0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,840,327	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,447,262	0
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Excesos e Ineficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilizamos de autor

*[Signature]*  
Act. Sergio Jiles Ballesteros  
Director General

*[Signature]*  
Lic. Cecilia González García  
Coordinadora Administrativa

Cuenta Pública 2015  
 Estado de Flujos de Efectivo  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015  
 (Pesos)




Ente Público: Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial


CONCEPTO		2015	2014
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>			
<b>ORIGEN</b>		<b>32,136,531</b>	<b>50,429,758</b>
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de mejoras			
Derechos			
Productos de Tipo Corriente			
Aprovechamientos de Tipo Corriente		4,937,637	5,653,563
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores			
Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones y Aportaciones		24,670,203	16,606,410
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		2,505,000	27,835,582
Otros Orígenes de Operación		23,691	334,203
<b>APLICACIÓN</b>		<b>31,342,065</b>	<b>47,986,165</b>
Servicios Personales		23,599,959	22,855,148
Materiales y Suministros		1,644,706	1,458,888
Servicios Generales		6,040,480	19,363,605
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
Transferencias a la Seguridad Social			

Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones			
Aportaciones			
Convenios	56,922		4,308,526
Otras Aplicaciones de Operación	794,466		2,443,593
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>			
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>			
<b>ORIGEN</b>			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Bienes Muebles			
Otros Orígenes de Inversión			
<b>APLICACIÓN</b>	56,922		9,531,245
Bienes Inmuebles+ Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Bienes Muebles	56,922		9,531,245
Otras Aplicaciones de Inversión			
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	56,922		9,531,245
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>			
<b>ORIGEN</b>			
Endeudamiento Neto	11,693,189		2,594,710
Interno	11,693,189		2,594,710
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			
<b>APLICACIÓN</b>	8,971,225		992,991
Servicios de la Deuda			
Interno	91,022		976
Externo			
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,880,203		992,015
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	2,721,964		1,601,719
<b>Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	3,459,508		5,485,933

<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	7,323,630	12,809,563
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio (Nota IV.1)</b>	3,864,122	7,323,630

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Arq. Sergio Mier Campos  
Director General

  
Lic. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa





Cuenta Pública 2015  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015  
(Pesos)

Instituto Chiapaneco del Catastro y la Información Territorial

Ente Público	18,384,342	41,410,195	52,248,228	7,420,310	-10,828,033
<b>ACTIVO</b>					
Activo Circulante	7,320,842	41,205,921	44,974,407	3,942,357	-3,348,485
Efectivo y Equivalentes	7,323,630	40,090,644	44,442,131	3,064,122	-3,459,507
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes	7,212	325,279	234,256	99,234	91,022
Derechos a Recibir Bienes e Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Ahorros	0	0	0	0	0
Eliminación por Pérdida e Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	11,063,501	104,273	7,973,821	3,563,953	-7,469,548
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes a Largo Plazo	7,526,488	47,262	7,973,821	0	-7,526,489
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	3,560,650	54,922	0	3,652,771	96,922
Activos Intangibles	631,932	0	0	631,932	0
Depreciación, Deterioro y Amonestación Acumulada de Bienes	-720,790	0	0	-720,790	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Eliminación por Pérdida e Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ara. Sergio-Maximiliano Cárdenas  
Director General

Lic. Cecilia Guzmán García  
Coordinadora Administrativa



Cuenta Pública 2015  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015  
(Pesos)



Ente Público: Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial

<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
<b>Deuda Interna</b>	<b>Corto Plazo</b>		
	Instituciones de Crédito	0	0
	Títulos y Valores	0	0
	Arrendamientos Financieros	0	0
<b>Deuda Externa</b>			
	Organismos Financieros Internacionales	0	0
	Deuda Bilateral	0	0
	Títulos y Valores	0	0
	Arrendamientos Financieros	0	0
	<b>Subtotal a Corto Plazo</b>	0	0
	<b>Largo Plazo</b>		
<b>Deuda Interna</b>	Instituciones de Crédito	0	0
	Títulos y Valores	0	0
	Arrendamientos Financieros	0	0
<b>Deuda Externa</b>			
	Organismos Financieros Internacionales	0	0
	Deuda Bilateral	0	0
	Títulos y Valores	0	0
	Arrendamientos Financieros	0	0
	<b>Subtotal a Largo Plazo</b>	0	0
<b>Otros Pasivos</b>		13,388,729	1,705,640
	<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>	<b>816,154</b>	<b>1,705,640</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Arq. Sergio Mac Campos  
Director General

Lic. Cecilia Suevara Garza  
Coordinadora Administrativa



S.R.A.A/172/2016

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

**CERTIFICO**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 058/2016, de fecha 16 de marzo de dos mil dieciséis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

4.- "Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores, establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2016".

Al efecto el C. Presidente Municipal, José de Jesús Durán Flores, solicitó al Licenciado Melchor Cepeda Destenave diera lectura al dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores, establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2016, el cual se transcribe a continuación.

**Dictamen 001/CCMyHPCP/2016**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de las Comisiones de Catastro y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, de esta Ciudad, en conjunto y con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores, establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2016**" bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

UNICO.- El último día hábil del 2015 venció el plazo del Otorgamiento del Estímulo Fiscal en Materia del Impuesto Predial que el H. Cabildo aprobó el pasado 23 de Octubre del 2015.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



*"2016, Año de la lucha contra la diabetes"*

Que el Director de Catastro, de esta Ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos han propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose esté más positivos y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo lo cual trae impactos positivos para los siguientes años. Por otra parte se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos estímulos fiscales los cuales ayudan a regularizar su situación fiscal y rezagos de 5 años anteriores para aquellos que tienen adeudo.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

**ARTÍCULO 383.-** *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

*El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:*

- I.** *Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*
- II.** *Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

**III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.**

*Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.*

**ARTÍCULO 384.-** *Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.*

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, el diverso 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos de ejecución.

Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, Las Comisiones en conjunto solicitan a esté Ayuntamiento la Aprobación de este dictamen para continuar con el "Programa de Regularización Contributiva" en este 2016 y otorgar a los contribuyentes que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores a la fecha en que se realice el pago.





*"2016, Año de la lucha contra la diabetes"*

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Dirección de Catastro Municipal que otorgue a los contribuyentes del impuesto predial, que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 0/100 MN) por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores de rezago.

**TERCERO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día primero de abril de dos mil dieciséis (2016), o a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en caso de que la publicación se lleve a cabo después del día primero de abril de dos mil dieciséis (2016), y hasta el último día hábil del Mes de Junio de dos mil dieciséis (2016), debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

**CUARTO:** Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2016.

**QUINTO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

.....  
Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO/018/2016

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Dirección de Catastro Municipal que otorgue a los contribuyentes del impuesto predial, que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 0/100 MN) por concepto de recargos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores de rezago.

**TERCERO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día primero de abril de dos mil dieciséis (2016), o a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en caso de que la publicación se lleve a cabo después del día primero de abril de dos mil dieciséis (2016), y hasta el último día hábil del Mes de Junio de dos mil dieciséis (2016), debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el





*"2016, Año de la lucha contra la diabetes"*

tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este último.

**CUARTO:** Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2016.

**QUINTO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varien o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (04) CUATRO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**




**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

C.C.P.- ARCHIVO



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com

 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 01 De Enero Al 31 De Marzo de 2015</b> <b>(pesos)</b> 		
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>152,408.37</b>	<b>178,944.12</b>
Impuestos	93,195.61	134,990.60
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	92,583.61	134,990.60
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	612.00	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,</b>	<b>7,627,104.28</b>	<b>4,409,365.26</b>
Participaciones y Aportaciones	7,627,104.28	4,409,365.26
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,779,512.65</b>	<b>4,588,309.38</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,556,167.45</b>	<b>3,634,169.46</b>
Servicios Personales	2,497,577.00	2,600,969.00
Materiales y Suministros	417,994.68	388,963.97
Servicios Generales	640,595.77	644,236.49
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>121,613.03</b>	<b>139,326.50</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	121,613.03	139,326.50
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00


 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 01 De Enero Al 31 De Marzo de 2015</b> <b>(pesos)</b> 			
	<u>2015</u>	<u>2014</u>	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>			
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,677,780.48</b>	<b>3,773,495.96</b>	
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,101,732.17</b>	<b>814,813.42</b>	
!No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.



\_\_\_\_\_  
 C.Tomas Lerma Ortiz.  
 Presidente Municipal  
 (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
 Rosa Carmen Maldonado Maldonado  
 Tesorera Municipal  
 (RÚBRICA)



		Presidencia Municipal de Abasco, Coahuila Estado de Situación Financiera Del 01 De Enero Al 31 De Marzo de 2015 (en pesos)			
		2015	2014	2015	2014
ACTIVO		PASIVO			
<b>Activo Circulante</b>				<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalencias	5,094,204.45	1,070,771.39		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	723,385.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,762,796.25	1,577,259.87		Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00		Posición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	0.00		Plazo	0.00
Almacenes	0.00	0.00		Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Detrioro de Activos Circulantes	0.00	0.00		Pedidos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00		Rendos y Menes de Terrenos en Espera y/o	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>6,857,000.71</b>	<b>2,648,031.26</b>		Admisión a Corto Plazo	0.00
				Provisiones a Corto Plazo	0.00
<b>Activo No Circulante</b>				Otros Pedidos a Corto Plazo	3,253,773.07
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00		Cuentas por pagar acumuladas	805,512.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>2,921,822.28</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,110,269.50	4,101,289.90			
Bienes Muebles	2,689,312.86	2,637,282.86		<b>Activo No Circulante</b>	
Activos Intangibles	0.00	0.00		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00		Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00		Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Detrioro de Activos No Circulantes	0.00	0.00		Pedidos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00		Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o en Admisión a Largo Plazo	0.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>6,800,582.36</b>	<b>6,738,572.76</b>		Provisiones a Largo Plazo	0.00
<b>Total del Activo</b>	<b>13,657,473.47</b>	<b>9,387,156.02</b>		<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
				<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,921,822.28</b>
				<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
				Aportaciones	3,446,344.33
				Donaciones de Capital	0.00
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	
				Resultados del Ejercicio (Ahorros/ Desahorro)	4,101,732.17
				Resultados de Ejercicios Anteriores	3,287,314.05
				Reservas	0.00
				Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
				<b>Exceso e Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	
				Resultado por Posición Monetaria	0.00
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00



 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> Estado de Actividades Del 01 De Abril Al 30 De Junio de 2015 (pesos)				
	<u>2015</u>	<u>2014</u>		
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>100,709.48</b>	<b>42,946.78</b>		
Impuestos	58,958.02	12,765.78		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00		
Derechos	39,492.16	30,181.00		
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,259.30	-		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00		
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,640,793.62</b>	<b>4,338,210.26</b>		
Participaciones y Aportaciones	3,640,793.62	4,338,210.26		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Ingresos Financieros	0.00	0.00		
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>3,741,503.10</b>	<b>4,381,157.04</b>		
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,196,014.72</b>	<b>3,795,919.13</b>		
Servicios Personales	1,247,644.00	2,544,230.00		
Materiales y Suministros	453,563.76	395,912.23		
Servicios Generales	494,806.96	855,776.90		
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>229,776.62</b>	<b>402,728.14</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00		
Subsidios y Subvenciones	30000.00	108000.00		
Ayudas Sociales	199,776.62	294,728.14		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00		
Donativos	0.00	0.00		
Transferencias al Exterior	0.00	0.00		

 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 01 De Abril Al 30 De Junio de 2015</b> <b>(pesos)</b>					
	<u>2015</u>	<u>2014</u>			
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Participaciones	0.00	0.00	0.00		
Aportaciones	0.00	0.00	0.00		
Convenios	0.00	0.00	0.00		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00		
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00		
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00		
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00		
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	0.00		
Provisiones	0.00	0.00	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00		
<b>Inversión Pública</b>					
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>2,425,791.34</b>	<b>4,198,647.27</b>			
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,315,711.76</b>	<b>182,509.77</b>			
'No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  
 C. Tomas Lerma Ortiz  
 Presidente Municipal  
 (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
 C. Rosa Carmen Maldonado Maldonado  
 Tesorera Municipal  
 (RÚBRICA)



		2015		2014	
Presidencia Municipal de Ahualulco, Coahuila Estado de Situación Financiera Del 01 de abril al 30 de Julio Del 2015 (en miles)					
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>			
<b>Activo Circulante</b>				<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	3,096,294.45	1,070,771.39		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,30942.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,773,321.26	3,377,293.67		Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	0.00		Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	0.00		Reservas Diferidas a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00		Provisiones a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>4,065,615.71</b>	<b>3,648,044.26</b>		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
				Cuentas por pagar acumuladas	32,55771.07
					405,532.59
					2,820,336.45
					1,731,722.06
<b>Activo No Circulante</b>				<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inventarios Financieros a Largo Plazo	0.00	0.00		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00		Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,101,265.90	4,101,265.90		Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	2,696,112.86	2,637,818.86		Reservas Diferidas a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00		Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			0.00
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00		<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			0.00
<b>Total de Activo No Circulantes</b>	<b>6,800,382.76</b>	<b>6,739,088.76</b>		<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,820,336.45</b>
				<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo</b>	
				Donaciones de Capital	3,446,344.33
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,446,344.33
					0.00
					0.00
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Operativo</b>	
				Resultados del Ejercicio (Annual Desamortiz)	3,446,344.33
				Resultados de Ejercicios Anteriores	4,110,257.17
				Reservas	3,287,574.68
				Reservas	0.00
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
					0.00
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	
					0.00

 Presidencia Municipal de Ahualulco, Coahuila Estado de Situación Financiera Del 01 De Abril Al 30 De Julio Del 2015 (Pesos)		2015		2014		
		ACTIVO	PASIVO	2015	2014	2015
		Resultado por Ecolón Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00
		Resultado por Tenencia de Activo no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00
		Total Hacienda Pública/Participada	7,397,831.85	7,397,831.85	7,688,892.52	7,688,892.52
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Participada</b>	<b>13,464,302.64</b>	<b>13,464,302.64</b>	<b>9,350,634.50</b>	<b>9,350,634.50</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. Teresa Linares Ortiz  
 Presidente Municipal  
 (RUBRICA)

C. Elisa Carmen Maldonado Meléndez  
 Tesorera Municipal  
 (RUBRICA)

 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>De Julio a Septiembre de 2015</b> <b>(pesos)</b>				
	<u>2015</u>	<u>2014</u>		
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>57,508.93</b>	<b>81,845.18</b>		
Impuestos	5,394.23	65,404.65		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00		
Derechos	45,071.00	14,890.53		
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,043.70	1,550.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de				
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00		
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,</b>	<b>10,778,144.97</b>	<b>3,662,896.26</b>		
Participaciones y Aportaciones	10,778,144.97	3,662,896.26		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Ingresos Financieros	0.00	0.00		
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00		
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>10,835,653.90</b>	<b>3,744,741.44</b>		
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,218,911.60</b>	<b>3,865,528.42</b>		
Servicios Personales	2,521,923.00	2,409,463.00		
Materiales y Suministros	462,991.70	457,706.55		
Servicios Generales	1,233,996.90	998,358.87		
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>300,025.23</b>	<b>190,858.02</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00		
Subsidios y Subvenciones	170000.00	65000.00		
Ayudas Sociales	130,025.23	125,858.02		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00		
Donativos	0.00	0.00		
Transferencias al Exterior	0.00	0.00		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
Participaciones	0.00	0.00		
Aportaciones	0.00	0.00		
Convenios	0.00	0.00		

 <b>Presidencia Municipal de Abasolo, Coahuila</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>De Julio a Septiembre de 2015</b> <b>(pesos)</b> 			
	<u>2015</u>	<u>2014</u>	
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>			
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,518,936.83</b>	<b>4,056,386.44</b>	
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>6,316,717.07</b>	<b>685,678.19</b>	
¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.

\_\_\_\_\_  
**C. Tomas Lerma Ortiz**  
**Presidente Municipal**  
 (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**C. Rosa Carmen Maldonado Maldonado**  
**Tesorera Municipal**  
 (RÚBRICA)



	2015		2014		PASIVO		2015	2014
<b>ACTIVO</b>								
<b>Activo Circulante</b>								
Efectivo y Equivalentes	12,453.78	2,175.38						711.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,917.63	1,434.63						0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00						0.00
Inventarios	0.00	0.00						0.00
Almacenes	0.00	0.00						0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00						0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00						0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>14,371.39</b>	<b>3,610.01</b>						<b>1,253.74</b>
<b>Activo No Circulante</b>								<b>919.34</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00						2,684.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00						0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,101.27	4,101.27						0.00
Bienes Muebles	2,725.24	2,690.11						0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00						0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00						0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00						0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00						0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00						0.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>6,826.51</b>	<b>6,800.38</b>						<b>2,884.13</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>21,197.90</b>	<b>10,410.39</b>						
<b>PASIVO</b>								
<b>Activo Circulante</b>								
Cuentas por Pagar a Corto Plazo								1036.04
Documentos por Pagar a Corto Plazo								0.00
Percepción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo								0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo								0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo								0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo								0.00
Provisiones a Corto Plazo								0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo								1,253.74
Cuentas por pagar acumuladas								438.09
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>								<b>2,729.82</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>								
Cuentas por Pagar a Largo Plazo								0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo								0.00
Deuda Pública a Largo Plazo								0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo								0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo								0.00
Provisiones a Largo Plazo								0.00
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>								<b>0.00</b>
<b>Total del Pasivo</b>								<b>2,729.82</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>								
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>								
Aportaciones	3,446.34	3,446.34						3,446.34
Donaciones de Capital	0.00	0.00						0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00						0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>								
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	15,021.73	11,734.16						4,083.41
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,287.57	3,287.57						1,089.86
Revalúos	0.00	0.00						2,593.56
Reservas	0.00	0.00						0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00						0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>								
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00						0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00						0.00
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>18,408.07</b>	<b>18,408.07</b>						<b>7,529.75</b>



Presidencia Municipal de Alamos, Coahuila  
Estado de Situación Financiera  
De Julio a Septiembre de 2015  
(Pasivo)



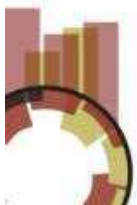




## “PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES”

PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS  
RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y DE LOS  
INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016

---



1

**PRESENTACIÓN**

La revisión de la gestión financiera y las cuentas públicas que llevan a cabo las Entidades de Fiscalización Superior constituye uno de los mecanismos más importantes en materia de rendición de cuentas en cualquier estado de derecho, toda vez que tiene como principales propósitos la vigilancia y el control del ejercicio de los recursos públicos a cargo de los representantes de la sociedad. En ese sentido, en todo Estado democrático la función de fiscalización superior tiene como finalidad proporcionar a la sociedad los elementos necesarios para garantizar la eficiencia y la eficacia en la administración de los recursos públicos.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, por mandato Constitucional, esta función está encomendada a la Auditoría Superior del Estado, órgano técnico del Poder Legislativo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, fracción XXXIV y 74-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispositivos legales que establecen que el Poder Legislativo tiene la atribución de revisar, por conducto de la entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda, y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas; así mismo, señalan que la Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio; la autonomía le permitirá el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

En ese orden de ideas, a efecto de cumplir con su propósito, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de elaborar un programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, como una herramienta en la cual se precisen las modalidades y alcances de la revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, así como las entidades gubernamentales que serán sujetas de fiscalización, según las disposiciones de la ley, mismo que podrá ser modificado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Por lo antes expuesto, con fundamento en la atribución indelegable del Auditor Superior señalada en el artículo 135, apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elabora el presente Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, a efecto de establecer los elementos, procedimientos y criterios a los que deberá sujetarse esta entidad de fiscalización superior durante la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2015 y de los informes de avance de gestión financiera del ejercicio 2016, y verificar que los recursos públicos se hayan administrado y ejercido atendiendo a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, así como el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes y programas aprobados.

**1. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO A LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

El 1º de marzo del año en curso, en la ciudad de Monclova, Coahuila, el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, firmó una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicha reforma, en esencia, propone la supresión de los principios de anualidad y posterioridad a los cuales se sujeta la función de fiscalización superior ejercida por la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de ampliar su marco de actuación, permitiéndole iniciar los procesos de fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso. Con esta medida, se logrará llevar a cabo de manera efectiva una auditoría en tiempo real, lo que permitirá que de forma oportuna se identifiquen las irregularidades en que incurran las entidades para que estén en posibilidad de solventarlas en el mismo ejercicio.

Ahora bien, las disposiciones transitorias de la iniciativa en comento establecen que dicho decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tanto, una vez que se apruebe la referida iniciativa y se publique el decreto correspondiente, las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicables y esta Auditoría Superior contará con las facultades legales para iniciar el proceso de fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso.

Para tal efecto, es importante señalar el proceso legislativo que ha seguido la iniciativa señalada, de conformidad con lo siguiente:

- La iniciativa de Decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado, planteada por el Gobernador del Estado, en materia de fiscalización y rendición de cuentas, está sujeta al proceso establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y se ha desarrollado como a continuación se indica:

- Tuvo su primera lectura por el Pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 03 de marzo del año en curso.
  - La segunda lectura de la iniciativa se llevó a cabo en sesión de fecha 15 de marzo del año en curso, fecha en la que se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.
  - Las Comisiones señaladas emitieron el dictamen correspondiente, mismo que tuvo su primera lectura en sesión de fecha 18 de marzo del año en curso.
  - La segunda lectura del dictamen se llevó a cabo el día 29 de marzo del año en curso, aprobándose por unanimidad por las y los diputados presentes en dicha sesión.
  - Una vez aprobado dicho dictamen, éste fue publicado en la prensa y deberá ser remitido a los Ayuntamientos del Estado para su aprobación.
  - Posteriormente, deberá discutirse un nuevo dictamen, emitido por las Comisiones Unidas que conocieron de la iniciativa, con vista del sentir de los Ayuntamientos, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo según el sentir de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.
- Por otro lado, en fecha 03 de marzo del año en curso, lo referente a la reforma de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se turnó a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.

Por lo anterior, una vez que sean aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de fiscalización y rendición de cuentas, así como a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Auditoría Superior realizará las adecuaciones necesarias al presente Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones, haciéndolo del conocimiento del Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública; así mismo, dichas modificaciones serán difundidas a través de la página de internet de este órgano técnico de fiscalización superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## 2. MARCO JURÍDICO

La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Poder Legislativo que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, actividad que realiza con posterioridad a la gestión financiera de las entidades, excepto en los casos señalados en la ley; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 2 y 6 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, el artículo 74-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 5 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, fundan como principios rectores de la fiscalización superior, la posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad de la información. Entre los principios mencionados destaca el principio de legalidad, mismo que consiste en que los actos de autoridad deben estar debidamente motivados y fundados en derecho, con el objeto de proteger las garantías mínimas a que se refiere la ley.

Es importante señalar que esta Auditoría Superior del Estado puede iniciar el proceso de fiscalización respecto de las cuentas públicas a partir del primer día hábil siguiente al cierre del ejercicio fiscal; por ello, en atención a la atribución contenida en el artículo 135 apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario aprobar el “Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones” en el que se establezcan los lineamientos generales mediante los cuales se efectuará la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, ello con la finalidad de remitirlo a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del referido dispositivo legal.

Asimismo, cabe mencionar que las auditorías, visitas e inspecciones que se efectúen, serán realizadas por el personal expresamente comisionado y/o habilitado para tal efecto por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, o profesionales de auditoría independientes contratados por ésta. Dicho personal practicará visitas domiciliarias con el fin de exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensable para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes aplicables.

Además, esta Auditoría Superior del Estado, también podrá realizar requerimientos de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, a efecto de solicitar toda la documentación e información necesaria para el debido ejercicio de sus funciones, ello de conformidad con los artículos 31, 34, 43 y 134, fracciones XIX, y XXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se mencionan los principales ordenamientos jurídicos aplicables a las funciones de fiscalización superior, clasificándolos de acuerdo con su ámbito de competencia:

**Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Ingresos de la Federación

**Estatal**

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015 y la respectiva del 2016
- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2015 y el respectivo del 2016
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila
- Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio 2015 y las respectivas del 2016
- Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Bienes del Estado de Coahuila
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza
- Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila
- Ley que Establece las Bases y los Lineamientos Generales para la Recepción de las Aportaciones Federales, y la Creación, Distribución, Aplicación y Seguimiento de esos Recursos en los Fondos Estatales para el Desarrollo Social en Coahuila
- Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Leyes y Decretos de creación de entidades paraestatales y organismos públicos descentralizados municipales
- Leyes y Decretos de creación de organismos públicos autónomos
- Leyes y reglamentos orgánicos de los Poderes del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Disposiciones administrativas de carácter municipal**

- Reglamentos correspondientes

**Disposiciones normativas**

- Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Normas Profesionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's, por sus siglas en inglés)
- Reglas de operación de programas específicos

**3. REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

La Auditoría Superior del Estado realizará la función de fiscalización superior a través de la revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera que presenten las entidades públicas ante el H. Congreso del Estado, en la forma y plazos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, dicho ordenamiento legal dispone, en su artículo 11, párrafo primero, que las entidades tienen la obligación de presentar al H. Congreso del Estado su Cuenta Pública anual a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente. Deberá ser presentada en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento.

Ahora bien, en cuanto al contenido de la Cuenta Pública, el artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que deberá contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, la Cuenta Pública contendrá un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

De igual forma, deberá contener el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones de este órgano técnico de fiscalización, el 29 de enero de 2016, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas para la presentación y contenido de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, las cuales a la letra establecen lo siguiente:

*“C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 135, apartado B, fracción XVII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 11 de noviembre de 2014, y*

**CONSIDERANDO**

*Que en fecha 11 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 613, que contiene la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor a partir del día 12 de noviembre de 2014, según lo establecido en el artículo Primero Transitorio del propio Decreto.*

*Que el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la Cuenta Pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.*

*Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.*

*En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:*

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015****PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades deberán presentar su Cuenta Pública anual ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente. Será presentada en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento.*

*Una vez recibidas por el Congreso, las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, serán entregadas a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.*

## **SEGUNDA. DEL CONTENIDO**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Por lo anterior, según lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrados en la Ciudad de México los días 03 de mayo y 19 de julio del año 2013, de los cuales se aprobó el acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 03 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, deberá contener lo siguiente:*

### **1. Para los municipios y sus organismos descentralizados.**

#### **I. Información contable**

- a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015; (comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; (comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- c) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- d) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- e) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; (comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- f) Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- h) Notas de desglose a los estados financieros; (23 notas)*
- i) Notas de memoria a los estados financieros; (2 notas)*
- j) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (16 notas)*
- k) Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- l) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y*
- m) Acta de cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al 2015 ante ese órgano municipal.*

#### **II. Información presupuestaria**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;*
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación administrativa;*
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación económica;*
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación por objeto del gasto; y*
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación funcional.*

*El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.*



**III. Información programática**

- a) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes;
- b) Presentar de forma particular el programa de seguridad pública; y
- c) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

**IV. Información adicional**

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) La relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- d) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (formato libre)
- e) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por el municipio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- f) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Municipales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes durante el periodo; (formato libre, exclusivo para los municipios)
- g) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, catorcenal, mensual) y la base acumulada anual. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos.

- h) El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).
- i) Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
- j) Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la Institución Bancaria.

Con el fin de facilitar la integración de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado "**Formatos de la información financiera**", realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de la Cuenta Pública, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso:

[http://asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_CP2015.rar](http://asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos_Inf_Financiera_CP2015.rar)

#### **V. Información adicional para la auditoría especial de desempeño**

a) La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso:

[http://www.asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Inf\\_AED\\_CP2015.xlsx](http://www.asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Inf_AED_CP2015.xlsx)

#### **2. Para los poderes del estado, los organismos descentralizados de la administración pública estatal y los organismos autónomos del estado.**

##### **I. Información contable**

- a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015; (comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)
- b) Estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; (comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior)
- c) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- d) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- e) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; (comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior)
- f) Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- h) Informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2015; (formato libre)
- i) Notas de desglose a los estados financieros; (23 notas)
- j) Notas de memoria a los estados financieros; (2 notas)
- k) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (16 notas)
- l) Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; e
- m) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

##### **II. Información presupuestaria**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación por objeto del gasto; y
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por clasificación funcional.
- h) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- i) Intereses de la deuda del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- j) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

**III. Información programática**

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión; (formato libre)
- c) Indicadores de resultados; (formato libre)
- d) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes; y
- e) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

**IV. Información adicional**

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) La relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- d) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (formato libre)
- e) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por la entidad federativa, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- f) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Estatales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes durante el periodo; (formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado)
- g) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y deberá contener entre otros, lo siguiente:

- Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, catorcenal, mensual) y la base acumulada anual. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.; y

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos.

- h) El cuadernillo del informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo

anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).

- i) Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
- j) Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la Institución Bancaria.

Con el fin de facilitar la integración de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado **“Formatos de la información financiera”**, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de la Cuenta Pública, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: [http://asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_CP2015.rar](http://asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos_Inf_Financiera_CP2015.rar)

### **TERCERA. DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**

Por otra parte, en sesión extraordinaria del día 13 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el **Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**, mismo que fue publicado el día 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tuvo una adición publicada el 06 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, y que es aplicable para el Gobierno Estatal a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014 y para el Gobierno Municipal a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al artículo quinto transitorio del citado documento.

Por lo tanto, y tomando en cuenta el inciso d) del numeral 3 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, adicionado el 06 de octubre de 2014, una vez que las cuentas públicas estatal y municipales se hayan formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado y por las Tesorerías Municipales, respectivamente, éstas deberán presentarlas al Congreso del Estado de Coahuila para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo del Estado o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

Por lo que con base en lo anterior y en lo establecido en el artículo 11, párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas estatal y municipales deberán presentarse ante el Congreso a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente.

La Cuenta Pública municipal y estatal, del ejercicio fiscal 2015, deberá contener lo siguiente:

#### **1. INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL**

Se integrará por los estados financieros y demás información que presentan las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos se considera incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

##### **1.1. Estructura de la Cuenta Pública Municipal**

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 de los municipios se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG.

#### **TOMO I Municipio**

- I.** La información contable del municipio, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto I “Información Contable” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** La información presupuestaria del municipio, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- III.** La información programática del municipio, relacionada en el inciso c) del punto III “Información Programática” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Los Anexos del municipio, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.

*La Cuenta Pública del gobierno municipal será formulada e integrada por las tesorerías municipales, por lo que los entes públicos remitirán la información en los términos y por los conductos que las tesorerías municipales les soliciten.*

*En cuanto a la consolidación contable se atenderá a lo dispuesto por la **Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable** emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014. Y se presentara un tomo que incluya la información contable consolidada de las dependencias y organismos desconcentrados; para estos efectos se consideran incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, como a continuación se señala:*

### **TOMO II Gobierno Municipal**

**I.** *Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados del municipio, relacionados a continuación:*

- i. Estado de situación financiera consolidado;*
- ii. Estado de actividades consolidado;*
- iii. Estado de variación de la hacienda pública consolidado;*
- iv. Estado de cambios en la situación financiera consolidado;*
- v. Estado de flujos de efectivo consolidado; y*
- vi. Notas a los estados financieros consolidados.*

#### **1.2. Información adicional de la Cuenta Pública Municipal**

*En forma adicional a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 correspondiente al gobierno municipal, las tesorerías municipales, deberán integrar un tomo sobre el sector paramunicipal conforme a lo siguiente:*

### **TOMO III Sector Paramunicipal**

*La información del sector paramunicipal, cuando cuenten con este tipo de entes públicos, se desagrega conforme la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011 en:*

- I.** *3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.*
- II.** *3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.*
- III.** *3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.*
- IV.** *3.2.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.*
- V.** *3.2.3.0.0 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.*
- VI.** *3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.*

*Para tales efectos, el tomo de los entes públicos del sector paramunicipal de los Municipios, se estructurará por ente público en los siguientes términos.*

- I.** *La información contable, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto I “Información Contable” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.*
- II.** *La información presupuestaria, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.*
- III.** *La información programática, relacionada en el inciso c) del punto III “Información Programática” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.*
- IV.** *Los Anexos, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 1 de la SEGUNDA regla del presente documento.*

### **Consolidado Sector Paramunicipal**

*En el apartado del Sector Paramunicipal se deben presentar las consolidaciones siguientes:*

- I.** *3.1.1.2.0 Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;*

- II.** 3.1.2.1.0 y 3.1.2.2.0 Consolidación de entidades paramunicipales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;
- III.** 3.2.2.0.0 Consolidación de entidades paramunicipales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria;
- IV.** 3.2.3.0.0 Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y
- V.** 3.2.4.0.0 Consolidación de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

Las cuales deberán de contener los estados financieros consolidados, como a continuación se señala:

- i. Estado de situación financiera consolidado;
- ii. Estado de actividades consolidado;
- iii. Estado de variación de la hacienda pública consolidado;
- iv. Estado de cambios en la situación financiera consolidado;
- v. Estado de flujos de efectivo consolidado; y
- vi. Notas a los estados financieros consolidados.

## **2. INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL**

Se integrará por los estados financieros y demás información contable, presupuestaria y programática que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos.

- I.** Tomo del Poder Ejecutivo: Se integra a su vez por las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo y la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- II.** Tomo del Poder Legislativo: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información contable, presupuestaria y programática del Congreso del Estado de Coahuila y la respectiva información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
- III.** Tomo del Poder Judicial: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información contable, presupuestaria y programática de los tribunales que establezca el Congreso del Estado de Coahuila, y en su caso la de cualquier otro ente público del Poder Judicial.
- IV.** Tomo de los Órganos Autónomos: Se integra a su vez por los estados financieros y demás información contable, presupuestaria y programática de los Órganos que la Legislación local les concedió autonomía.

### **2.1. Estructura de la Cuenta Pública Estatal**

Adicionalmente a la información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos que a continuación se detalla, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 del Gobierno del Estado deberá contener lo siguiente:

#### **TOMO I Resultados Generales**

- I.** Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios;
  - b) Gastos presupuestarios;
  - c) Postura Fiscal;
  - d) Deuda pública.

#### **TOMO II Gobierno de la Entidad Federativa**

- I.** Información contable, que contendrá los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa, como a continuación se señala:
  - i. Estado de situación financiera consolidado;
  - ii. Estado de actividades consolidado;
  - iii. Estado de variación de la hacienda pública consolidado;
  - iv. Estado de cambios en la situación financiera consolidado;
  - v. Estado de flujos de efectivo consolidado; y
  - vi. Notas a los estados financieros consolidados.

**TOMO III Tomo del Poder Ejecutivo**

Se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG:

- I.** Información contable del Poder Ejecutivo, organizada por dependencia, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del punto I “Información Contable” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** Información presupuestaria del Poder Ejecutivo, organizada por dependencia, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- III.** Información programática del Poder Ejecutivo, organizada por dependencia, relacionada en los incisos a), b), c), e) del punto III “Información Programática” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Anexos del Poder Ejecutivo, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

**TOMO IV Tomo del Poder Legislativo**

Contendrá los apartados para el Congreso del Estado de Coahuila y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por los estados financieros y demás información contable, presupuestaria y programática, y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG:

- I.** Información contable del Poder Legislativo, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del punto I “Información Contable” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** Información presupuestaria del Poder Legislativo, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- III.** Información programática del Poder Legislativo, relacionada en los incisos a), b), c), e) del punto III “Información Programática” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Anexos del Poder Legislativo, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

**TOMO V Tomo del Poder Judicial**

Contendrá los apartados para los tribunales, que establezca el Congreso del Estado de Coahuila, así como cualquier otro ente público del Poder Judicial, y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG:

- I.** Información contable del Poder Judicial, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del punto I “Información Contable” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** Información presupuestaria del Poder Judicial, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- III.** Información programática del Poder Judicial, relacionada en los incisos a), b), c), e) del punto III “Información Programática” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Anexos del Poder Judicial, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

**TOMO VI Tomo de los Órganos Autónomos**

Contendrá los apartados para cada uno de los entes públicos que lo conforman y se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la LGCG:

- I.** Información contable de los órganos autónomos, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del punto I “Información Contable” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** Información presupuestaria de los órganos autónomos, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

- III.** Información programática de los órganos autónomos, relacionada en los incisos a), b), c), e) del punto III “Información Programática” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Anexos de los órganos autónomos, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

La Cuenta Pública del Gobierno del Estado será formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, por lo que los entes públicos remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas les solicite.

En cuanto a la consolidación contable se atenderá a lo dispuesto por la **Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable** emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014.

## **2.2. Información Adicional de la Cuenta Pública Estatal**

En forma adicional a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 correspondiente al Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, deberá integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal conforme a lo siguiente:

### **TOMO VII Sector Paraestatal**

La información del Sector Paraestatal se desagrega conforme a la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de julio de 2011 en:

- I.** 2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
- II.** 2.1.1.3.0 Instituciones Públicas de Seguridad Social.
- III.** 2.1.2.1.0 Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- IV.** 2.1.2.2.0 Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.
- V.** 2.2.2.0.0 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- VI.** 2.2.3.0.0 Entidades Paraestatales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- VII.** 2.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos Con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el Tomo de los entes públicos del Sector Paraestatal del Gobierno del Estado, se estructurará por ente público en los siguientes términos:

- I.** Información contable, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) del punto I “Información Contable” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- II.** Información presupuestaria, relacionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) del punto II “Información Presupuestaria” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- III.** Información programática, relacionada en los incisos a), b), c), e) del punto III “Información Programática” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.
- IV.** Anexos, relacionados en los incisos a), b), c), d), e) del punto IV “Información Adicional” del numeral 2 de la SEGUNDA regla del presente documento.

### **Consolidado Sector Paraestatal**

En el apartado del Sector Paraestatal de la Entidad Federativa se deben presentar las consolidaciones siguientes:

- VI.** 2.1.1.2.0 Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;
- VII.** 2.1.1.3.0 Consolidación de instituciones públicas de seguridad social;
- VIII.** 2.1.2.1.0 y 2.1.2.2.0 Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;
- IX.** 2.2.2.0.0 Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria;
- X.** 2.2.3.0.0 Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y



**XI. 2.2.4.0.0 Consolidación de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.**

*Las cuales deberán de contener los estados financieros consolidados, como a continuación se señala:*

- i. Estado de situación financiera consolidado;*
- ii. Estado de actividades consolidado;*
- iii. Estado de variación de la hacienda pública consolidado;*
- iv. Estado de cambios en la situación financiera consolidado,*
- v. Estado de flujos de efectivo consolidado; y*
- vi. Notas a los estados financieros consolidados.*

*La presentación de la información contenida en la presente regla, quedará sujeta a los términos estipulados en la primera regla del presente documento, tal como se establece en el inciso d) del numeral 3 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, incorporado mediante la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicada el 06 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.*

**CUARTA. DE LAS FORMALIDADES**

*Las entidades deberán presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento en formato (Word y/o Excel), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*La información financiera que se incluya en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*

**QUINTA. DE LA PUBLICIDAD**

*En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas de las entidades, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.*

*En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**SEXTA. DE LAS SANCIONES**

*La falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta de la Cuenta Pública referida en la segunda y tercera regla del presente documento a excepción del punto V “información adicional para la auditoría especial de desempeño” del numeral 1 de la segunda regla del presente documento, dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

[...]

En atención a lo dispuesto en la Regla Sexta del documento antes referido, esta Auditoría Superior tiene facultades para imponer las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la falta de presentación de la Cuenta Pública, así como su presentación inoportuna o incompleta. Dichas sanciones consisten en lo siguiente:

“Artículo 13.

*La falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta de la Cuenta Pública o de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a que la Auditoría Superior imponga las siguientes sanciones:*

- I. Multa de 300 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Estado al o los responsables de su presentación.*

*Así mismo, sin perjuicio de la multa impuesta, la Auditoría Superior requerirá al o los responsables para que subsanen la omisión o deficiencias antes mencionadas dentro de los cinco días hábiles siguientes.*

- II. Multa del doble de la ya impuesta, en caso de que el o los responsables no subsanen la omisión o deficiencias requeridas dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la fracción anterior.*

*Además, sin perjuicio de las multas impuestas, en caso de incumplimiento al requerimiento se requerirá al superior jerárquico del o los responsables para que subsane la omisión o deficiencias requeridas dentro de los cinco días hábiles siguientes.*

- III. Promoción de separación definitiva del cargo público ante el órgano competente, cuando el o los responsables se hayan hecho acreedores a la sanción prevista en la fracción I de este artículo e incurran nuevamente en la falta de presentación o la presentación inoportuna y/o incompleta de las cuentas públicas o de los informes de avance de gestión financiera.*

*Además, la Auditoría Superior requerirá al superior jerárquico del o los responsables para que subsane la omisión o deficiencias advertidas dentro de los cinco días hábiles siguientes.”*

La imposición de las sanciones pecuniarias establecidas en este artículo, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, por los cuatro trimestres del año las entidades tienen la obligación de presentar ante el H. Congreso del Estado, sendos informes de avance de gestión financiera los cuales deberán ser presentados dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información, según lo establece el artículo 11, párrafo segundo de dicha ley.

El contenido de dichos informes deberá sujetarse a la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y deberá referirse al periodo de que se trate. Así mismo, deberá apegarse a los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las reglas de presentación y contenido de los informes de avance de gestión financiera que para tal efecto emita la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

De igual forma, la falta de presentación, así como la presentación inoportuna o incompleta de los informes de avance de gestión financiera, darán lugar a las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez recibidas las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera por el H. Congreso del Estado, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública debe entregar estos documentos a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores.

#### **4. ENTIDADES POR AUDITARSE EN 2016**

La revisión y fiscalización se ejercerá en los 3 Poderes del Estado, 7 entidades autónomas, 49 organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, 22 sistemas municipales de aguas y saneamiento, 16 organismos públicos descentralizados municipales y los 38 municipios, que en su totalidad suman 135 entidades, como sigue:

#### **PODERES**

Ejecutivo

Judicial

Legislativo

**Total**

**3**

**ENTIDADES AUTÓNOMAS**

Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico  
 Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila  
 Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública  
 Instituto Electoral de Coahuila  
 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila  
 Tribunal Electoral de Coahuila  
 Universidad Autónoma de Coahuila

**Total****7****ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO****Secretaría de Gobierno**

Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna de Coahuila

**Secretaría de Educación**

Colegio de Bachilleres de Coahuila  
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila  
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila  
 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila  
 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila  
 Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa  
 Instituto Estatal de Educación para Adultos  
 Instituto Estatal del Deporte de Coahuila  
 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera  
 Instituto Tecnológico Superior de Acuña, Coahuila  
 Instituto Tecnológico Superior de Monclova, Coahuila  
 Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila  
 Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila  
 Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila  
 Universidad Politécnica de Monclova- Frontera  
 Universidad Politécnica de Ramos Arizpe  
 Universidad Politécnica de Piedras Negras  
 Universidad Tecnológica de Coahuila  
 Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera  
 Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila  
 Universidad Tecnológica de Saltillo - Derramadero  
 Universidad Tecnológica de Torreón  
 Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

**Secretaría de Finanzas**

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado  
 Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II  
 Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila  
 Fondo de Garantías para el Impulso a la Microempresa del Estado de Coahuila  
 Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila  
 Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila

**Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial**

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila  
 Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila  
 Comisión Estatal de la Vivienda  
 Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial  
 Servicios Estatales Aeroportuarios

**Secretaría de Salud**

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila  
 Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
 Servicios de Salud de Coahuila  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila

**Secretaría del Trabajo**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila

**Secretaría de Desarrollo Rural**

Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila

**Secretaría de Cultura**

Instituto Coahuilense de Cultura

**Secretaría de Desarrollo Social**

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

**Secretaría de las Mujeres**

Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila

**Organismos Sindicales**

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación  
 Seguro de los Trabajadores de la Educación  
 Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación  
 Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación  
 Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el  
 Magisterio del Estado de Coahuila

**Total****49****SISTEMAS DE AGUA**

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.  
 Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila  
 Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila  
 Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila  
 Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila  
 Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila

**Total****22****ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES**

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón  
 Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte  
 Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón  
 Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo  
 Hospital Municipal de Torreón

Instituto Municipal de Cultura de Saltillo  
 Instituto Municipal de la Mujer de Torreón  
 Instituto Municipal de Planeación de Saltillo  
 Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón  
 Instituto Municipal de Transporte de Saltillo  
 Instituto Municipal del Deporte de Torreón  
 Sistema de Pensiones del Municipio de Acuña, Coahuila  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila

**Total** **16**

#### MUNICIPIOS

Abasolo	Jiménez	Ramos Arizpe
Acuña	Juárez	Sabinas
Allende	Lamadrid	Sacramento
Arteaga	Matamoros	Saltillo
Candela	Monclova	San Buenaventura
Castaños	Morelos	San Juan de Sabinas
Cuatro Ciénegas	Múzquiz	San Pedro
Escobedo	Nadadores	Sierra Mojada
Francisco I. Madero	Nava	Torreón
Frontera	Ocampo	Viesca
General Cepeda	Parras	Villa Unión
Guerrero	Piedras Negras	Zaragoza
Hidalgo	Progreso	

**Total** **38**

La auditoría realizada a los informes de avances de gestión financiera correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2015, así como a la Cuenta Pública del mismo periodo, relativos a la entidad denominada Auditoría Superior del Estado, fueron revisados y posteriormente dictaminados por los profesionales de auditoría independiente, contratados para tal fin. Los informes de dicha auditoría se integrarán en el Informe Anual de Resultados.

#### 5. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado está facultada para efectuar visitas domiciliarias con el fin de exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensable para realizar sus investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes. Así mismo, cuenta con facultades para investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio de fondos y recursos públicos federales, estatales y municipales.

Por ello, para ejercer la facultad encomendada por las disposiciones señaladas, los actos de fiscalización superior para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 deben desarrollarse cumpliendo con los requisitos previstos en los diversos ordenamientos jurídicos, particularmente los establecidos por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para llevar a cabo el proceso de revisión de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado ejercerá sus facultades de fiscalización mediante la práctica de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete, establecidas en el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo V, en su Secciones Primera y Segunda de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de las siguientes etapas del proceso de la fiscalización superior:

#### PRIMERO. ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA

Es el acto administrativo que integra el ejercicio de la facultad de revisión de las cuentas públicas de las entidades, por parte de la Auditoría Superior del Estado. En términos del artículo 74-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta entidad fiscalizadora tiene la atribución de efectuar visitas domiciliarias, con el fin de exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensable para realizar sus funciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes, salvaguardando la garantía de legalidad y seguridad jurídica en los actos realizados por la misma.

Por tanto, al constituirse la orden de visita como el documento más importante en la práctica de una visita domiciliaria, debe cumplirse con los requisitos exigidos en los artículos 39 y 40 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que son los siguientes: constar por escrito; señalar la autoridad emisora; estar fundada y motivada; expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate; ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre de la o las personas a las que se envíe; el lugar o lugares donde debe efectuarse la visita y el nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita.

#### **SEGUNDO. ACTA PARCIAL DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA**

Al notificarse la orden de visita al representante legal de la entidad pública, o a quien atienda la diligencia, los visitadores comisionados y/o habilitados por la Auditoría Superior del Estado, levantarán un acta parcial de inicio haciendo constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se adviertan.

Así mismo, en dicha acta, además de hacer constar la entrega de la orden, debe hacerse constar el inicio de la visita domiciliaria, la acreditación del personal comisionado y/o habilitado para practicar la revisión, así como el requerimiento de información y/o documentación necesaria para el desarrollo de la auditoría.

#### **TERCERO. ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA**

Una vez que los visitadores concluyan con la revisión de la Cuenta Pública, deberán levantar el acta final correspondiente ante el representante legal de la entidad o, en su defecto, ante la persona con quien se entiende la diligencia, con las mismas formalidades establecidas para el levantamiento del acta parcial de inicio.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de no encontrar hechos u omisiones que entrañen el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, dicha circunstancia se hará constar por los visitadores en el acta final. Es preciso resaltar que esta etapa procedimental es eminentemente probatoria-documental.

#### **CUARTO. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Como se ha especificado con antelación, este órgano fiscalizador cuenta además, en términos del artículo 74-B, fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la facultad de investigar posibles actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas en la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, mediante los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese tenor, el artículo 43 del referido ordenamiento jurídico establece el procedimiento de revisión de gabinete, mediante el cual es posible requerir la exhibición de documentos en las propias oficinas de la Auditoría Superior del Estado.

Así pues, la Auditoría Superior del Estado puede requerir la exhibición de documentos fuera de una visita domiciliaria, en atención a los artículos 39, 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, sujetándose a los requisitos señalados en dichas disposiciones, esto es, que el requerimiento conste por escrito; señalar la autoridad emisora; estar fundado y motivado; expresar el objeto o propósito de que se trate; ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que se envíe; y finalmente, indicar el lugar y el plazo en el cual se deben proporcionar los informes y/o documentos.

#### **QUINTO. ACTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Al notificarse el requerimiento de información al representante legal de la entidad pública, o quien atienda la diligencia, los notificadores comisionados y/o habilitados por la Auditoría Superior del Estado deben hacer constar la entrega del oficio en el cual se hace el requerimiento de la información necesaria para determinar si las actividades realizadas se ajustaron a las disposiciones legales aplicables, así como para comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los ingresos y egresos durante ese ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.

Así mismo, debe especificarse el plazo y el lugar de entrega, a efecto de que las entidades cumplan con el requerimiento realizado.

#### **SEXTO. PLAZOS PARA CONCLUIR LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN**

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización superior podrá realizar auditorías, visitas e inspecciones respecto de la información contenida en los informes de avance de gestión financiera dentro de los cinco meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para su presentación por las entidades ante el H. Congreso del Estado, esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, en lo que respecta a las cuentas públicas de las entidades, éstas serán fiscalizadas por la Auditoría Superior del Estado dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para su presentación; esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **SÉPTIMO. PLIEGO DE OBSERVACIONES**

Después de la conclusión de las facultades de comprobación mediante la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, según sea el caso, la Auditoría Superior del Estado dentro de los sesenta días hábiles siguientes emitirá el pliego de observaciones correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que será notificado a la entidad fiscalizada de que se trate, en el cual se darán a conocer a las entidades fiscalizadas, los hechos u omisiones advertidos que entrañen el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado notifica a las entidades las observaciones determinadas en el ejercicio de la actividad de la fiscalización superior. De igual forma, en dicho documento se determina en cantidad líquida la presunta responsabilidad de los infractores.

Por ello, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se otorgará a las entidades fiscalizadas un plazo improrrogable de 30 días hábiles para que solventen los pliegos de observaciones.

Así mismo, con base en la información y/o documentación con que cuente la Auditoría Superior del Estado, derivada de sus facultades de fiscalización, ésta emitirá el dictamen final de auditoría mediante el cual determinará los resultados finales de las auditorías practicadas.

#### **OCTAVO. PLIEGO DE RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la conclusión de la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, la Auditoría Superior emitirá, en su caso, los pliegos de recomendaciones derivados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera.

Una vez notificados, las entidades tendrán un plazo improrrogable de 30 días hábiles para atender los pliegos de recomendaciones ante la Auditoría Superior del Estado, según lo establece el artículo 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de no atender los pliegos de recomendaciones dentro del plazo señalado o que la documentación, argumentos o demás evidencia presentados no sean suficientes para atender las recomendaciones, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá las responsabilidades a que haya lugar.

Concluido el plazo anterior, la Auditoría Superior del Estado deberá pronunciarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

Las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas respecto a las acciones de mejora continua y de desempeño, así como a las recomendaciones de mejora continua y de desempeño establecidas en el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza o, en su caso, justificar su improcedencia.

#### **NOVENO. INFORMES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y derivado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2015, así como de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio 2016, la Auditoría Superior del Estado emitirá los informes siguientes:

- a) Informe Anual de Resultados: es aquél que presenta la Auditoría Superior del Estado al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, con las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, como resultado de la fiscalización de los informes de avance de gestión financiera y las cuentas públicas.
- b) Informes especiales: son los informes que presenta la Auditoría Superior del Estado derivado de la fiscalización a los informes de avance de gestión financiera.
- c) Informes individuales: son los informes que presenta la Auditoría Superior del Estado derivado de los resultados obtenidos en las auditorías practicadas conforme se vayan concluyendo.
- d) Informes de seguimiento: son aquellos informes que contienen el estado que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas, con los datos disponibles al cierre del primer y segundo semestre de cada año.

**DÉCIMO. CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Una vez concluida la etapa de valoración de los documentos, libros o registros que proporcionen las entidades fiscalizadas para solventar y atender las observaciones y recomendaciones contenidas en los pliegos de observaciones y recomendaciones, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado procederá a clasificar los tipos de responsabilidad respecto a las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas y atendidas.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios a la hacienda pública o patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior del Estado procederá a:

- a) Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.
- b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades.
- c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila.
- d) Presentar las denuncias y/o querellas penales a que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERO. PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Una vez que se valore la información proporcionada por las entidades fiscalizadas para solventar los pliegos de observaciones y recomendaciones, respecto de aquellas observaciones no solventadas se determinarán las responsabilidades administrativas en la totalidad de las entidades auditadas, debiendo notificarse a las instancias de control competentes.

El oficio mediante el que se promuevan responsabilidades administrativas detectadas durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, se emitirá con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y será notificado a los titulares de los órganos de control de las entidades fiscalizadas, solicitando su intervención para el efecto de que en el ámbito de su competencia, investiguen e inicien los procedimientos administrativos correspondientes e impongan a los responsables las sanciones a que haya lugar.

Una vez recibida la solicitud mencionada, las instancias de control deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 60 días naturales siguientes, sobre el estado en que se encuentran los procedimientos administrativos iniciados y, en su caso, sobre las sanciones impuestas; así mismo, las instancias de control deberán informar a la Auditoría Superior del Estado cada 60 días naturales el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de informar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, del resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- a) Un daño patrimonial.
- b) Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- c) Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitoria. Por ello, es importante evaluar con detenimiento los hallazgos con el fin de poder establecer claramente si existe o no un daño patrimonial al estado o municipios, según sea el caso.

En términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.



Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y/o perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será instaurado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no sean solventadas las observaciones dentro de los 30 días otorgados para tal efecto y éstas sean de las descritas en el presente punto.

### DÉCIMO TERCERO. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y/O QUERELLAS PENALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y en su caso promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 6. REVISIONES PROGRAMADAS

### Auditorías programadas para la revisión de las cuentas públicas del ejercicio 2015

AUDITORÍAS						
Entidades	Cumplimiento financiero	Legalidad	Desempeño	Coordinadas	Financieras	Total
Municipios	38	38	38	38	1	153
Simas Municipales	22	22	22	0	1	67
Organismos públicos descentralizados municipales	16	16	16	0	1	49
<b>Total de auditorías a municipios y organismos municipales</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>269</b>
Poderes del Estado	3	3	3	1	0	10
Entidades autónomas	7	7	7	0	0	21
Entidades paraestatales	45	49	49	4	2	149
<b>Total de auditorías a poderes y organismos</b>	<b>55</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>180</b>
Inversión en obra pública municipal	38					38
Inversión en obra pública organismos municipales	6					6
Inversión en obra pública paraestatal	4					4
Fondos y programas federales	97					97

<b>Total de auditorías a inversión en obra pública y fondos y programas federales</b>		<b>145</b>					<b>145</b>
<b>Total de auditorías</b>	<b>131</b>	<b>145</b>	<b>135</b>	<b>135</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>594</b>

## 7. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El objetivo de las auditorías de cumplimiento financiero consiste en revisar la Cuenta Pública, así como los informes de avance de gestión financiera, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de las entidades mediante la normativa correspondiente.

Este órgano técnico de fiscalización establece las normas, políticas, metodología y los plazos que deben observarse durante la práctica de las auditorías para llevar a cabo el análisis y las revisiones del ejercicio 2015 de las cuentas públicas, así como los informes de avance de gestión financiera del ejercicio 2016.

Las auditorías de cumplimiento financiero se enfocan a las revisiones de los ingresos, egresos y las incidencias en el activo, pasivo y patrimonio principalmente.

En materia de ingresos se verifica que su recaudación y obtención estén de acuerdo a lo establecido en las leyes de la materia del estado o del municipio y comprobar su debido registro y depósito.

En cuanto a los egresos se revisa el cumplimiento de la normatividad aplicable a las obligaciones y derechos correspondientes a la prestación de servicios, adquisiciones y demás facultades a las cuales se comprometen las entidades de acuerdo a sus presupuestos autorizados, incluyendo las transferencias o apoyos a los sectores social y privado en beneficio de la población.

De las incidencias en el activo, pasivo y patrimonio, se analiza el impacto y su procedencia contable y financiera, así como el cumplimiento de las leyes vigentes, en lo relativo a la deuda pública se analiza que los recursos provenientes de financiamiento se obtengan en los términos autorizados y que cuya aplicación se realizó en la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

## 8. AUDITORÍAS A PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA

El objetivo de las auditorías a Programas de Inversión es revisar la obra pública, acciones y/o programas reportados en la Cuenta Pública independientemente de su origen (federal, estatal o municipal) y en los informes de avance de gestión financiera con el objeto de verificar y evaluar si los recursos asignados y ejercidos en la obra pública, acciones y/o programas, su equipamiento y los servicios relacionados con ésta; se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron, supervisaron y pagaron de acuerdo con la normatividad aplicable y con base en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

A efecto de llevar a cabo la revisión de la obra pública, ésta debe ser controlada en tres aspectos: jurídico, técnico y financiero; además de contar con las herramientas normativas y técnicas que proporcionen solidez a la revisión y legitimen las observaciones a las desviaciones presupuestales o al incumplimiento normativo, que se establezcan como resultado del proceso de fiscalización.

En la fiscalización a obra pública se aplican procedimientos de fiscalización donde se pueden detectar errores, irregularidades y los actos ilícitos que pudieran afectar los valores o la edificación de la obra pública.

<b>Rubro a revisar</b>	<b>Objetivo Específico / Procedimientos</b>
Planeación, programación y presupuestación	Comprobar: planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y/o de los servicios relacionados con las mismas, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
Procedimientos de contratación	Verificar: la conformidad a la normatividad aplicable en las adjudicaciones de las obras públicas y/o de los servicios relacionados con las mismas.
Licitación pública	Verificar: la conformidad a la normatividad aplicable en las adjudicaciones de las obras públicas y/o de los servicios relacionados con las mismas.

Excepciones a la Licitación pública	Verificar: la conformidad a la normatividad aplicable en las adjudicaciones de las obras públicas y/o de los servicios relacionados con las mismas, realizadas mediante la invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa por excepción.
<b>Contratación</b>	Verificar: contratos de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, su formalización de acuerdo con la normatividad aplicable.
<b>Ejecución</b>	Comprobar: trabajos ejecutados, su conformidad a las especificaciones técnicas y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo, entre otros.
<b>Penas convencionales y/o retenciones</b>	Verificar: aplicación de retenciones, y penas convencionales, su conformidad a la normativa y a lo establecido en el contrato, en tiempo y forma.
<b>Aspectos contables de la obra pública</b>	Verificar: las operaciones derivadas de la ejecución de la obra pública, su registro contable y que la información reportada sea confiable, veraz y oportuna.

#### Fondos y/o Programas a revisar

Fondo y/o Programa	Auditorías
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	<b>38</b>
<b>Programa de Inversión Pública Capítulo 6000 Recursos Propios</b>	<b>38</b>
<b>Programa Rescate de Espacios Públicos</b>	<b>10</b>
<b>Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM)</b>	<b>9</b>
<b>Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN)</b>	<b>8</b>
<b>Programa Hábitat</b>	<b>8</b>
<b>Proyectos de Desarrollo Regional</b>	<b>7</b>
<b>Contingencias Económicas</b>	<b>6</b>
<b>Sistemas de agua</b>	<b>6</b>
<b>Fondo de Infraestructura Deportiva</b>	<b>4</b>
<b>Programa Empleo Temporal</b>	<b>4</b>
<b>Poderes y Organismos</b>	<b>4</b>
<b>Fondo CAPUFE</b>	<b>2</b>
<b>Fondo de Cultura</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>

#### 9. AUDITORÍAS DE LEGALIDAD

El Auditor Superior del Estado cuenta con la atribución delegable de realizar auditorías de legalidad con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 135, apartado A, fracción XIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en el artículo antes mencionado es la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado la encargada de llevar a cabo la auditoría de legalidad, la cual inicia a partir del requerimiento de información a cada una de las entidades y organismos. Una vez presentada la información, ésta será revisada y evaluada para determinar el grado de cumplimiento y apego a la normatividad por parte de los entes fiscalizados.

Con base en el cumplimiento o no de la normatividad correspondiente, esta Auditoría Superior del Estado emitirá un pliego de observaciones, mismo que contiene el cúmulo de irregularidades detectadas; dicho documento es notificado a las entidades a fin de que éstas presenten los argumentos y la información suficientes para solventar cada una de las observaciones.

Acto seguido, una vez evaluada la información y los argumentos presentados, esta Auditoría Superior del Estado se encuentra en posibilidad de emitir los resultados finales de la fiscalización superior, mismos que contienen las observaciones que no fueron debidamente solventadas por las entidades fiscalizadas, resultados que le son comunicados a las instancias de control competentes con el propósito de que éstos inicien los procedimientos correspondientes y apliquen las sanciones respectivas.

La auditoría de legalidad es parte medular dentro del proceso llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado ya que determina el grado del cumplimiento o, en su caso, de incumplimiento de las disposiciones legales por parte de las entidades y organismos públicos auditados.

## **10. AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado es la entidad facultada para la realización de la fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Estatal y municipales, conferida al H. Congreso del Estado de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para cumplir con esta encomienda, la Auditoría Superior del Estado podrá realizar auditorías de cumplimiento legal y financiero, de desempeño y de obra pública, según se dispone en el artículo 25 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de las auditorías de desempeño, se señala en los artículos 28, fracción III y 134, fracción XI de la misma ley, que entre otros objetivos la fiscalización superior busca determinar el desempeño en el cumplimiento de los planes y programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y su efecto en las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales, así como con cualquier recurso metodológico que permita llevar a cabo dicha evaluación.

El artículo 134, fracción XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, faculta además a la Auditoría Superior del Estado para evaluar los índices de pobreza en los municipios de acuerdo a los planes, programas y acciones implementados, de conformidad con los indicadores establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás instituciones nacionales e internacionales.

### **OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO**

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, así como de los informes de avance de gestión financiera 2016, la Auditoría Especial de Desempeño enfoca sus revisiones para evaluar el desempeño de la planeación y de la gestión presupuestaria, financiera, administrativa y operativa de las entidades, de los Planes Estatal y municipales de desarrollo y de las políticas públicas locales.

Las revisiones al desempeño se harán bajo el esquema de la aplicación de procedimientos generales y específicos, así como por medio de indicadores y estudios especiales sobre las entidades fiscalizadas, con base en los términos de referencia para la evaluación de planes, programas y políticas gubernamentales.

Lo anterior, con el fin de obtener un diagnóstico del que se desprendan conclusiones y recomendaciones para proponer mejoras en las políticas públicas y servicios que brindan a la sociedad las entidades gubernamentales, los municipios y el Gobierno Estatal en materia de eficacia, eficiencia y economía.

### **CORRESPONDIENTES A MUNICIPIOS**

Para la fiscalización de la Cuenta Pública de 2015, la Auditoría Especial de Desempeño analizará y evaluará el desempeño en el cumplimiento de los planes y programas de los municipios, conforme a los Fondos Generales del Ramo 33 y 23, así como los Programas Sectoriales de Desarrollo Social que enseguida se mencionan:

#### **Fondos del Ramo General 33**

##### De la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

#### **Fondos del Ramo General 23**

- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM)

**Programas Sectoriales de Desarrollo Social**

De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

- Programa Hábitat

Las modalidades que comprende el programa:

- Mejoramientos del entorno urbano
- Desarrollo social y comunitario
- Promoción del desarrollo urbano

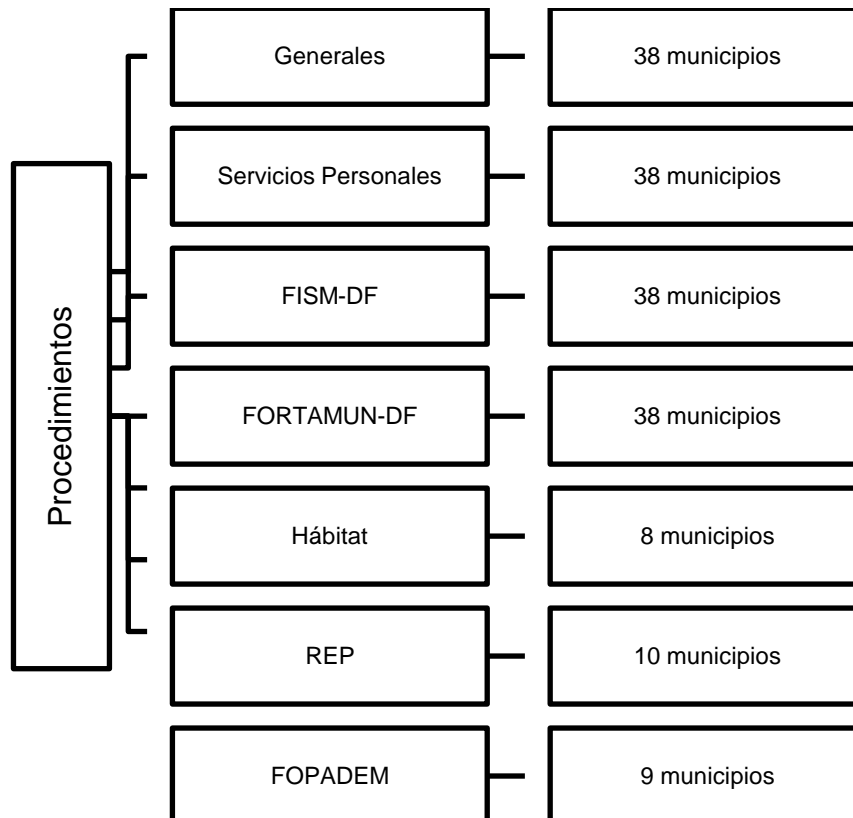
- Programa Rescate de Espacios Públicos (REP)

Las modalidades que comprende el programa:

- Mejoramiento físico de los espacios públicos
- Participación social y seguridad comunitaria

Lo anterior, atiende las disposiciones establecidas en la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual señala que el Estado y los municipios deberán destinar recursos en sus respectivos presupuestos para el cumplimiento de las metas, estrategias, programas y acciones que establezcan en sus planes de desarrollo para la prevención y el combate a la pobreza extrema, independientemente de las aportaciones que realicen para la creación, integración y sostenimiento del Fondo.

A continuación se muestra un esquema de los procedimientos aplicados a los municipios, clasificado por cada uno de los sectores de revisión:



Para el caso de Programas Federales se auditará al 100% de los municipios que obtuvieron el recurso derivado del programa correspondiente.

Los procedimientos de revisión se actualizan en cada ejercicio fiscalizado, con motivo de los cambios que existan en las disposiciones normativas aplicables y en las Reglas de Operación que los regulan.

**CORRESPONDIENTES A ENTIDADES**

Para la fiscalización de las cuentas públicas de los organismos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se implementarán los procedimientos necesarios para evaluar los procesos de control interno de la gestión administrativa, así como la gestión de los recursos ejercidos dentro del rubro de Servicios Personales, incluidos los procedimientos específicos del sector en que se ubican éstas de acuerdo a la actividad que desarrollan.

A continuación, se muestra un esquema de los procedimientos aplicados a las entidades, clasificado por sectores de revisión:

Procedimientos	Generales	93 Entidades
	Servicios Personales	91 Entidades
	Sector Educación	23 Entidades
	Sector Minería	1 Entidad
	Servicios	3 Entidades
	Capacitación	1 Entidad
	Cultura	2 Entidades
	Deporte	2 Entidades
	Inmobiliario	4 Entidades
	Pensiones	4 Entidades
	Beneficencia	6 Entidades
	Salud	4 Entidades
	Fideicomisos	7 Entidades
	Sistemas de Agua	21 Entidades

## 11. INDICADORES BÁSICOS Y DE GESTIÓN

Para coadyuvar a la medición del desempeño de los municipios, las entidades paraestatales, y de los sistemas de agua y saneamiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se dará seguimiento al sistema de indicadores de desempeño que ha venido evolucionando desde la revisión de la Cuenta Pública 2007.

Se dará seguimiento a la gestión de los entes auditables y se desarrollará la evaluación de su desempeño por medio del sistema de indicadores básicos y de gestión que permitan medir el desempeño de los entes fiscalizados en el uso y manejo de recursos públicos, así como en su prestación de servicios y el cumplimiento de objetivos y metas.

### INDICADORES DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Para coadyuvar a la medición del desempeño de los municipios, la Auditoría Especial de Desempeño desarrollará indicadores básicos y de gestión que permitan medir el desempeño en el uso y manejo de los recursos públicos, así como en su prestación de servicios y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Además se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión de indicadores (altas y bajas de indicadores) según su pertinencia y funcionalidad.
- Rediseño de indicadores desde sus formatos de requerimiento de información.
- Gestionar alianzas para medir de manera coordinada el desempeño de los gobiernos municipales en el esquema de la Gestión para Resultados (GpR) con metodología del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Revisión y validación trimestral de los informes de avance de gestión financiera para explotación de información vía Qlik View.
- Rediseñar la forma de presentación correspondiente a indicadores básicos y de gestión del Informe Anual de Resultados.

#### Indicadores Generales Municipales

- Indicadores básicos
- Indicadores de gestión
- Indicadores de Capítulo 1000 “Servicios Personales”
- Indicadores de diseño y gestión para evaluar la Gestión para Resultados (GpR) con metodología del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Indicadores de Fondos Federales**

- Indicadores para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
- Indicadores para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

**Indicadores de Programas Federales**

De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

- Programa Hábitat
- Programa Rescate de Espacios Públicos

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM)

**Indicadores de Entidades**

- Indicadores básicos
- Indicadores de gestión

**Indicadores de Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento**

- Indicadores básicos
- Indicadores de gestión

**Indicadores Históricos 2010-2015**

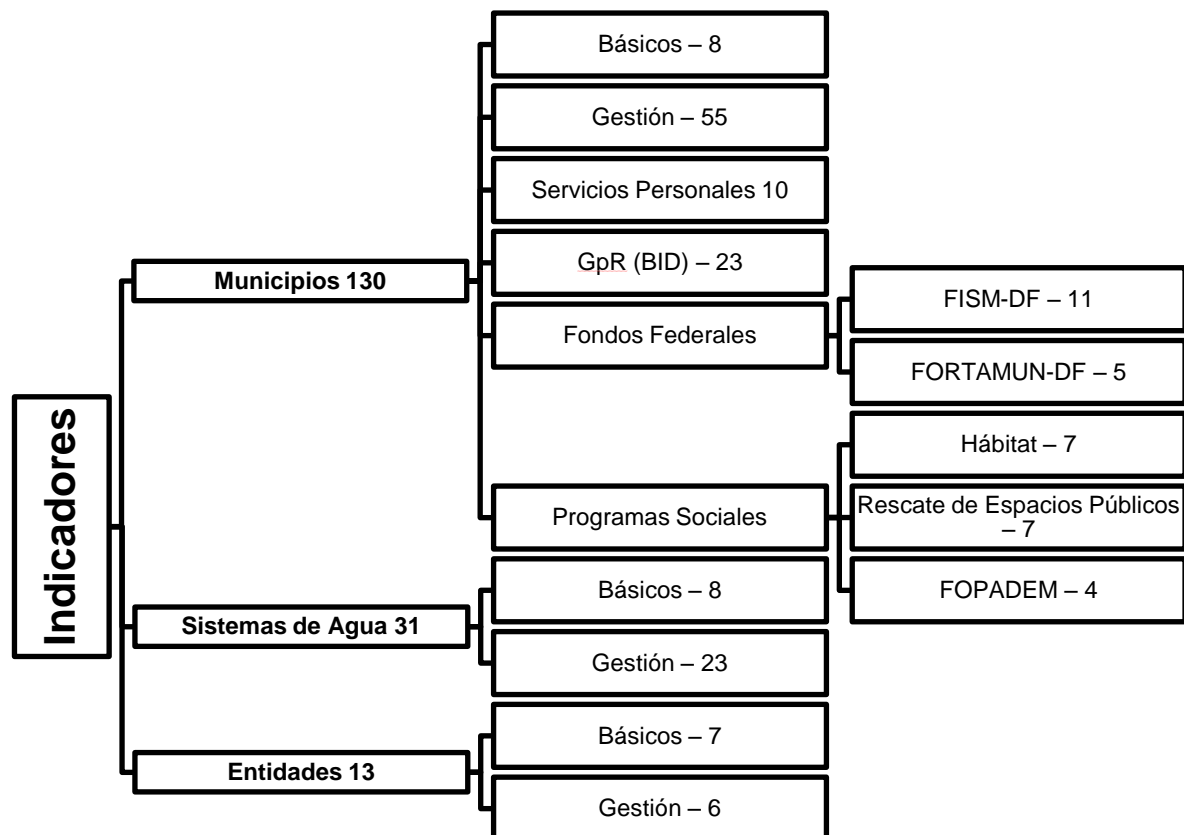
- Indicadores básicos

**Estadísticas de ingresos y egresos**

**Estructura de Indicadores 2015**

Total de Indicadores Cuenta Pública 2015: 174

Municipios:	130
SIMAS:	31
Entidades:	13



**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES 2015**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II inciso b), apartado iii, fracción III del mismo artículo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los acuerdos del CONAC, a partir de 2015 los municipios están obligados a elaborar sus presupuestos bajo estructuras programáticas, vinculados a programas operativos anuales y a los planes de desarrollo municipal y estatal.

En tal sentido, y toda vez que durante el año 2014 y 2015 se les proporcionó asesoría y capacitación por parte de este órgano fiscalizador para que estén en condiciones de cumplir con estas disposiciones, a partir de la revisión del ejercicio 2015, se incorpora esta actividad a fin de evaluar los programas presupuestarios con enfoque a desempeño en términos de diseño, consistencia, resultados e impacto.



### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR) CON METODOLOGÍA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

La GpR se define como “una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país”.

La estructura del Sistema de Evaluación del Programa para la Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo (PRODEV), se basa en la idea de que en el proceso de creación de valor público intervienen cinco elementos:

1. Planificación orientada a resultados
2. Presupuesto por resultados
3. Gestión financiera, auditoría y adquisiciones
4. Gestión de programas y proyectos
5. Seguimiento y evaluación

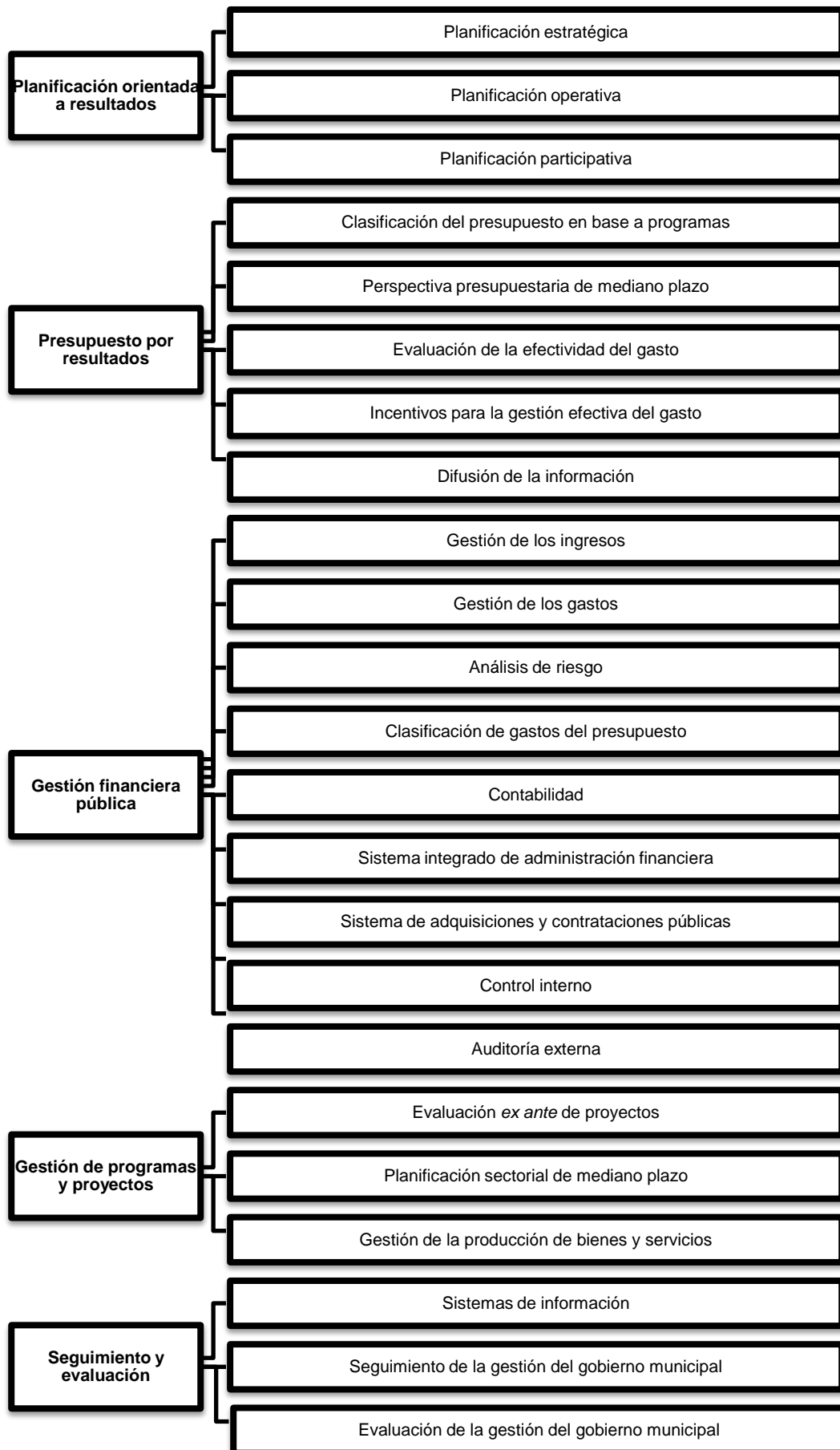
Estos elementos, llamados pilares del ciclo de gestión, se descomponen en un conjunto de indicadores que dan cuenta de la madurez de los sistemas institucionales. A su vez, los indicadores están compuestos por requisitos mínimos que son las características y condiciones que deben tener dichos sistemas en un entorno de GpR.

#### **Objetivos**

- Analizar el grado de avance e institucionalización de las prácticas e instrumentos de la GpR en el sector público.
- Diagnosticar la capacidad institucional de la GpR y de ese modo contribuir con los elementos necesarios para elaborar un plan de mejoras institucionales y dar seguimiento a la implementación de dicho plan.
- Apoyar los esfuerzos que los gobiernos hacen para lograr que su gestión produzca los resultados que los ciudadanos esperan.



**Pilares e Indicadores:**

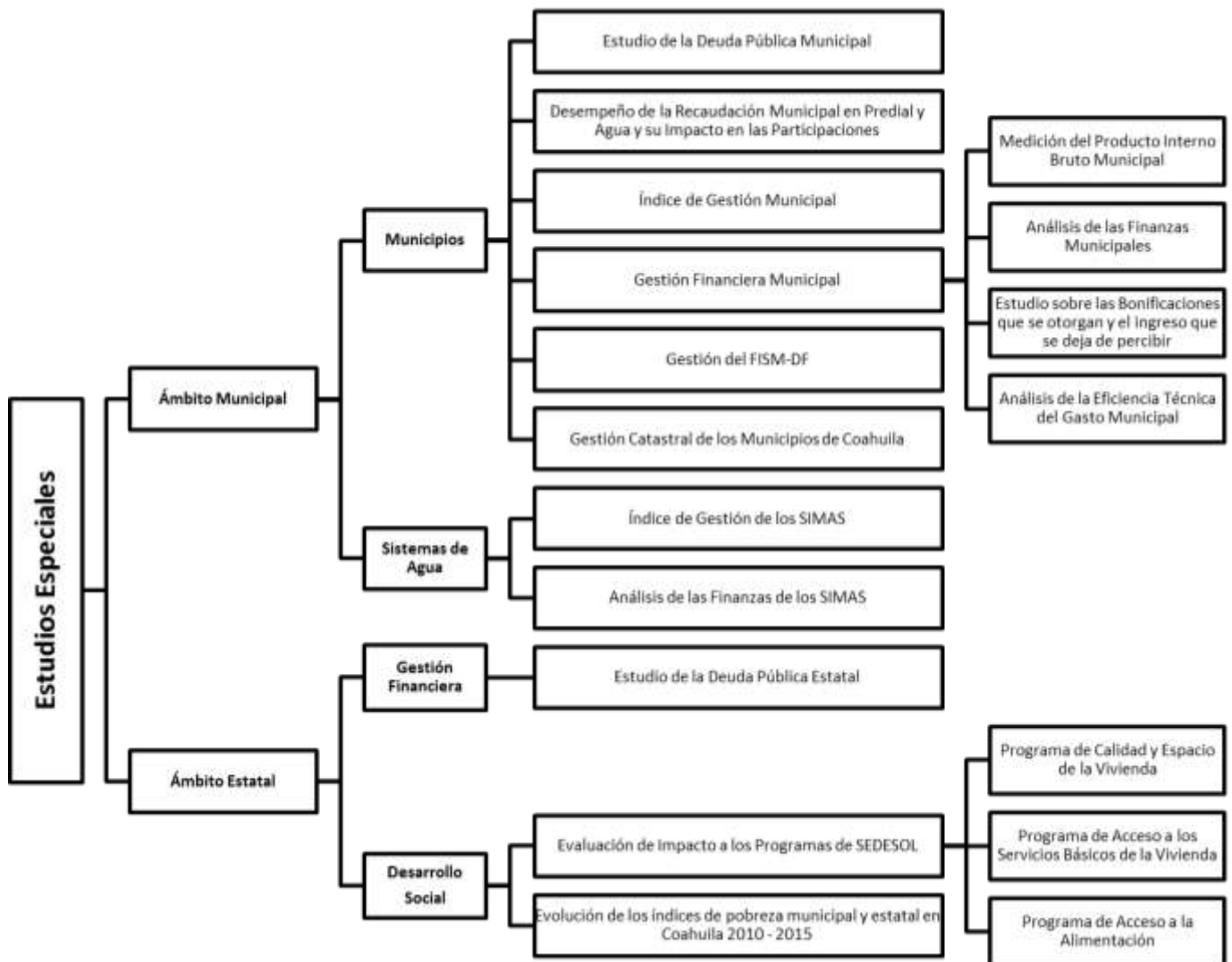


**12. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, fracción XXXIV y 135, fracción IX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaborarán diversos estudios especiales relacionados con las materias de auditoría gubernamental y evaluación del desempeño de los programas, proyectos y políticas públicas, desarrollando temas relevantes para la hacienda pública y la administración estatal y municipal, su impacto económico y social.

Asimismo, se realizará el diagnóstico de los Presupuestos por Programas de los 38 municipios del Estado y su ejecución para el ejercicio 2015, evaluando el diseño, consistencia y resultados de los programas presupuestarios con enfoque a resultados, verificando principalmente obras y acciones en materia de desarrollo social y/o infraestructura para el desarrollo, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de gasto municipal en seguridad pública.

Los estudios en mención se presentan de manera esquemática, divididos en ámbito municipal y ámbito estatal; posteriormente, se explican brevemente los objetivos de cada uno de ellos, siendo los siguientes:



**Estudio de la Deuda Pública Municipal**

El objetivo de este estudio es examinar la situación al ejercicio 2015 de los pasivos municipales y por tanto, la postura fiscal mediante indicadores de solvencia, vulnerabilidad y sostenibilidad, abarcando las obligaciones derivadas de cuentas por pagar a proveedores, contratistas y por prestación de servicios, así como por retenciones y por la deuda bancaria.

**Desempeño de la Recaudación Municipal en Predial y Agua y su Impacto en las Participaciones**

El objetivo de este estudio es analizar el desempeño de la eficiencia recaudatoria, principalmente en materia del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua, ya que ambos rubros son los más significativos en los ingresos propios de los municipios y la recaudación de éstos es un factor de peso significativo en el coeficiente que se utiliza para la distribución de las participaciones. También se presenta el cálculo de los ingresos potenciales que el municipio deja de recabar.

### **Índice General de Desempeño Municipal**

El índice general de desempeño municipal tiene el propósito de simplificar los resultados del conjunto de los indicadores de gestión calculados para los municipios del estado de Coahuila, este proceso se lleva a cabo con la finalidad de proveer una herramienta sencilla de análisis para los entes auditados y de esta manera contribuir a la toma de decisiones de mejora continua.

Se elabora un índice general de desempeño con base en los indicadores de gestión municipal calculado mediante el método estadístico de análisis factorial por componentes principales, el cual provee un resultado único de una agrupación determinada de indicadores, agrupados en cuatro subíndices: gestión administrativa, de egresos, de ingresos y de inversión pública.

### **Gestión Financiera Municipal**

El objetivo de este estudio es analizar la situación financiera general de cada uno de los municipios, este trabajo se compone a su vez de cuatro estudios:

- **Estimación del Producto Interno Bruto Municipal**

El objetivo de este estudio es calcular el indicador que sirva como una medida de aproximación al Producto Interno Bruto Municipal con base en una metodología establecida y aceptada a nivel nacional tras la revisión de diversos estudios que lo avalan, esto con el fin de contar con un indicador que coadyuve al desarrollo de los diferentes estudios especiales e indicadores, que esta Auditoría Superior del Estado presenta como parte de los resultados de la fiscalización superior, los cuales buscan ser una herramienta útil para mejorar la gestión y planificación gubernamental de las autoridades municipales.

- **Análisis del Desempeño de las Finanzas Municipales**

Su objetivo es desarrollar un análisis de las finanzas municipales, su viabilidad a través de los balances fiscal y primario así como las desviaciones presupuestales, primero a nivel general para los 38 municipios del Estado y posteriormente en específico por cada uno de los municipios del estado de Coahuila; de esta manera, se busca determinar el comportamiento de las finanzas municipales para el periodo 2010 – 2015, buscando medir la viabilidad, postura fiscal, sustentabilidad y las principales tendencias y características.

- **Estudio sobre la Potencialidad Recaudatoria y los Ingresos que dejan de percibir los municipios**

Su objetivo es aportar elementos fundamentales sobre el monto y la importancia de los gastos fiscales en los municipios del estado de Coahuila, que se consideran áreas de oportunidad en el ingreso fiscal de los municipios, por lo que se vincula la exención de esos recursos y el costo de oportunidad que representan en relación a otros egresos del municipio.

- **Análisis de la Eficiencia Técnica del Gasto Municipal**

En este estudio se busca analizar la eficiencia del gasto local en los 38 municipios del estado de Coahuila para el ejercicio 2015, mediante la interpretación de las actividades públicas locales como un proceso de producción que transforma recursos materiales, humanos y financieros invertidos en bienes y servicios a la sociedad (inputs en outputs), de manera que se espera concluir con un estudio comparado sobre el mejor uso de los recursos públicos en función de los resultados obtenidos. Concretamente se trata de analizar el proceso de producción municipal mediante el empleo de diversos indicadores de gestión.

### **Análisis de la Gestión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

El objetivo de este estudio es analizar el desempeño de las administraciones municipales en cuanto a la gestión y manejo del FISM-DF, verificando que se hayan aplicado la totalidad de los recursos, conforme al calendario establecido, en obras de impacto para el desarrollo social y principalmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en sus Lineamientos Operativos, con preferencia a obras y acciones para el combate a la pobreza extrema, así como en localidades con carencias significativas.

Este trabajo analiza el destino de los recursos asignados por concepto del FISM-DF en cada uno de los municipios del estado de Coahuila, a fin de determinar si se cumple con los lineamientos establecidos en la ley, así como evaluar la eficiencia del manejo del Fondo cuyo principal objetivo es la disminución del rezago social y de las carencias más apremiantes en los municipios.

### **Gestión Catastral de los Municipios de Coahuila**

El objetivo de este estudio es presentar un análisis sobre el desarrollo de los sistemas catastrales de los 38 municipios del estado de Coahuila, como elemento indispensable para mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria del impuesto predial, por lo que se busca determinar el impacto que tiene el desarrollo catastral de los municipios en el aumento de la recaudación predial. Lo anterior con la finalidad de presentar conclusiones y recomendaciones individuales para cada municipio con la finalidad de que se diseñen políticas de desarrollo catastral de los municipios con fines tanto tributarios, sirviendo para el cálculo del valor catastral y su influencia de factor en el cobro del predio; y además para que el Catastro sea un mecanismo de apoyo estratégico de información, que facilite la toma de decisiones en diferentes áreas de la administración municipal.

### **Índice General de Desempeño de los SIMAS**

El índice general de desempeño de los Sistemas Municipales de Agua y Saneamiento (SIMAS) tiene el propósito de simplificar los resultados del conjunto de los indicadores de gestión calculados para los SIMAS municipales del estado de Coahuila, este proceso se lleva a cabo con la finalidad de proveer una herramienta sencilla de análisis para los entes auditados y de esta manera contribuir a la toma de decisiones de mejora continua.

Se elabora un índice general de desempeño con base en los indicadores de gestión de los SIMAS calculado mediante el método estadístico de análisis factorial por componentes principales, el cual provee un resultado único de una agrupación determinada de indicadores, agrupados en cuatro subíndices: gestión administrativa, de egresos, de ingresos y técnica.

### **Análisis del Desempeño de las Finanzas de los Sistemas Municipales de Agua y Saneamiento**

Su objetivo es desarrollar un análisis de las finanzas de los Sistemas Municipales de Agua y Saneamiento, así como la capacidad de generar ingresos.

### **Estudio de la Deuda Pública Estatal**

El objetivo de este estudio es examinar la situación al ejercicio 2015 de los pasivos de las entidades federativas y por tanto la postura fiscal mediante indicadores de vulnerabilidad y sostenibilidad, destacando de manera particular el caso de los pasivos del estado de Coahuila, su posición en relación al contexto nacional, así como su viabilidad crediticia en función de la calificación de riesgo emitida por las firmas calificadoras.

Se muestra un análisis del comportamiento de la deuda pública en las 32 entidades federativas del país para el periodo 2010 a 2015. El objetivo principal es examinar la situación de endeudamiento a nivel estatal al cierre del ejercicio fiscal 2015 y comparar la evolución que ha tenido desde el año 2010.

### **Evaluaciones de Impacto**

La evaluación de impacto de programas sociales permitirá medir, mediante el uso de una metodología, los efectos que tienen en la población beneficiada y también conocer si los efectos que tienen en la sociedad son suficientes para justificar la existencia de estos programas, es por esta razón que se elaborarán dos evaluaciones de impacto a tres programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila:

- **Acceso a la Alimentación**

El objetivo de este trabajo es elaborar una evaluación de impacto que permita medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos del programa de alimentación en la población objetivo y conocer los resultados del programa. El principal reto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Esta evaluación es un ejercicio que mejorará la toma de decisiones y la rendición de cuentas al informar a los hacedores de la política pública como a los ciudadanos sobre la efectividad del gasto público en el programa de alimentación del gobierno de Coahuila para el ejercicio 2015.

- **Calidad y Espacio de la Vivienda**

El objetivo de este trabajo es elaborar una evaluación de impacto que permita medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos del programa de Calidad y Espacio de la Vivienda en la población objetivo y conocer los resultados del programa. Por lo que se buscará determinar si efectivamente el programa mejoró las condiciones de vida de sus beneficiarios, o si éstas mejorarían aún y cuando no hubiese existido dicho programa. El principal objetivo de esta evaluación es buscar una mejor toma de decisiones sobre la efectividad del gasto público en el programa para el ejercicio 2015.

- **Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda**

El objetivo de este trabajo es elaborar una evaluación de impacto que permita medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos del programa de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda en la población objetivo y conocer los resultados del programa. Lo anterior con la finalidad de determinar si el programa realmente incide en mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios mediante una mayor cobertura de servicios básicos de vivienda, y a su vez procurar que la evaluación permita mejorar el uso de los recursos públicos proporcionando información que permita una mejor toma de decisiones por parte de los ejecutores del programa.

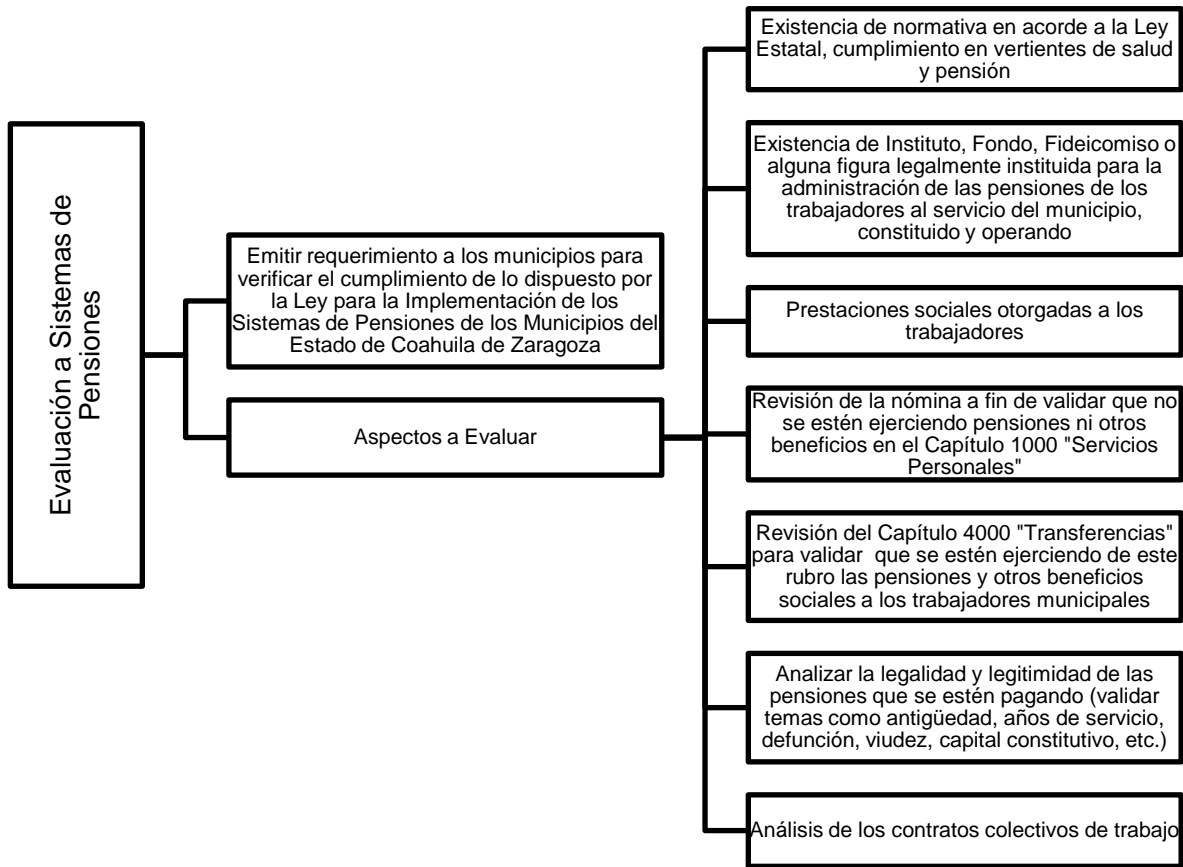
### **Evolución de los Índices de Pobreza Municipal y Estatal en Coahuila 2010 - 2015**

Este estudio tiene como objetivo realizar un análisis de los índices de la evolución de la pobreza municipal en el estado de Coahuila. En el año 2015, el CONEVAL publicó sus estadísticas de pobreza a nivel nacional, las cuales mostraron que a partir del año 2010 al 2014 la pobreza total se incrementó de 52.8 a 55.3 millones de personas. Es por esto, que se pretende realizar un análisis más detallado sobre cómo ha evolucionado la pobreza en el estado de Coahuila y ver qué impacto tienen los programas sociales creados con el fin de contribuir a disminuirla.

### **EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PENSIONES**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a más tardar el 15 de enero de 2016 los 38 municipios del Estado, deberán tener implementado y operando un sistema municipal de pensiones, además de prestar servicio de salud a todos sus empleados.

Derivado de lo anterior, se realizarán los requerimientos de información y las visitas necesarias para verificar el debido cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley.



**13. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL EJERCICIO 2015**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se incluirá en el Informe Anual de Resultados, un apartado relativo al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Para tales efectos la Auditoría Superior del Estado revisará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la citada ley y en la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior se llevará a cabo a través de los siguientes estudios:

- I. Grado de Avance de la Armonización Contable del Ejercicio 2015;
- II. Análisis Comparativo del Grado de Avance en la Armonización Contable 2014-2015;
- III. Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2015;
- IV. Revisión a la difusión de la Cuenta Pública anual 2015; y
- V. Chequeos de contenidos de la Cuenta Pública anual 2015.

**I. GRADO DE AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO 2015**

**Antecedentes**

La revisión del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene como fin determinar el avance de la armonización contable en los entes públicos de la entidad federativa y sus municipios.

La reglamentación mencionada en el párrafo anterior es el marco de referencia de la contabilidad y emisión de información financiera gubernamental en México, de la que se desprenden obligaciones tales como, la manera en que los entes públicos deben llevar su contabilidad en el sector público, realizar los registros de operaciones contables y presupuestarias, emitir sus cuentas

públicas, difundir la información financiera, las obligaciones administrativas y obligaciones derivadas de los recursos federales transferidos.

El análisis se efectuará con base en la aplicación de un diagnóstico de funcionalidad implementada en armonización contable y en las guías de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos aprobados por el CONAC.

Este estudio se aplicará a los entes públicos del estado de Coahuila que presentaron Cuenta Pública ante el H. Congreso del Estado de Coahuila, del orden estatal y municipal.

### **Objetivo**

Determinar el grado de avance de la armonización contable verificando el cumplimiento de la LGCG y de la normatividad emitida por el CONAC.

### **Metodología**

El estudio se llevó a cabo mediante visitas domiciliarias, notificadas a través de oficios expedidos por la Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio 2015, en el domicilio fiscal de los entes públicos.

En las visitas se aplicó un diagnóstico de funcionalidad al sistema de contabilidad gubernamental, a la información financiera difundida en las páginas de internet, a la Cuenta Pública anual del ejercicio 2014, a las pólizas de registro, a los libros contables y a la aplicación de la guía de cumplimiento emitida por parte del CONAC.

Para llevar a cabo este estudio se realizaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Análisis de los sistemas de contabilidad gubernamental;
- Revisión de los registros contables y presupuestarios;
- Revisión del contenido de la Cuenta Pública;
- Revisión de la difusión de la información financiera;
- Revisión del cumplimiento a las obligaciones administrativas de la LGCG; y
- Revisión del cumplimiento a las obligaciones de reportar el gasto federalizado.

De lo anterior se desprenden nueve segmentos en los que se determina el grado de avance en la armonización contable de cada ente público revisado; adicional a lo señalado, se incluye un segmento con el cual se miden los avances en las obligaciones prorrogadas por el CONAC.

### **Resultados**

Los resultados del estudio se presentarán por cada uno de los entes públicos revisados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que mandata a la Auditoría Superior del Estado a incluir en el Informe Anual de Resultados, la información respecto al cumplimiento de la LGCG, así como a las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Los resultados se presentarán en tres apartados. En un primer apartado se presentarán los resultados generales alcanzados de cada uno de los entes públicos. Posteriormente, en el segundo apartado se presentarán los resultados por segmento, en el que se podrán ver los elementos particulares de cada uno de los segmentos evaluados de los entes públicos, como a continuación se describe:

- I. Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG);
- II. Registros contables;
- III. Registros presupuestarios;
- IV. Emisión de información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- V. Integración de la Cuenta Pública;
- VI. Transparencia de la información financiera;
- VII. Transparencia del Título V de la LGCG;
- VIII. Obligaciones administrativas; y
- IX. Obligaciones de la LGCG respecto de los recursos federales.

Como tercer punto se presentará el apartado de los avances en los plazos de las obligaciones prorrogadas por el CONAC, en el que se reflejará el grado de avance de cada uno de los entes públicos, respecto de las obligaciones prorrogadas en materia de contabilidad gubernamental.

## **II. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL GRADO DE AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE 2014-2015**

### **Antecedentes**

En el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que el Informe Anual de Resultados que emita la Auditoría Superior del Estado deberá contener la información acerca del

cumplimiento de la LGCG, así como de las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Con base en lo señalado en el párrafo anterior, la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio fiscal 2014, realizó el primer estudio referente al Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable en los entes públicos del estado de Coahuila sujetos a ser fiscalizados, con el propósito de determinar en siete segmentos el cumplimiento de la LGCG y de las disposiciones del CONAC.

Para el ejercicio fiscal 2015, se adicionaron al estudio los siete segmentos actualizados y los reactivos correspondientes a dos segmentos adicionales que contienen las obligaciones prorrogadas que se deben cumplir por las entidades federativas a partir del año 2014, y para los municipios a partir del año 2015, además de las obligaciones administrativas y las obligaciones de la LGCG respecto de los recursos federales.

Por lo que la comparabilidad entre los resultados de los dos ejercicios 2014-2015 se realizará con base en los siete segmentos que a continuación se mencionan:

Segmento		2014	2015
I.	Elementos del SCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II.	Registros contables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III.	Registros presupuestarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV.	Emisión de información financiera del SCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V.	Integración de la Cuenta Pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VI.	Transparencia de la información financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VII.	Transparencia del Título V de la LGCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### Objetivo

Determinar las variaciones de cumplimiento en el grado de avance en la armonización contable de los entes públicos del estado de Coahuila en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

#### Metodología

El análisis se llevará a cabo comparando los resultados derivados del estudio denominado “Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable” en el año 2014 contra los resultados del estudio denominado “Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable” del año 2015.

#### Resultados

Con base en los resultados del análisis comparativo, los entes públicos como sujetos obligados de la LGCG y de la normativa emitida por el CONAC, podrán identificar los avances y retrocesos de un año a otro, tomando en cuenta el nivel de cumplimiento de cada uno de los siete segmentos evaluados en el año 2014 y 2015.

### III. ÍNDICE DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO 2015

#### Antecedentes

Para el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), la calidad de la información radica en el acceso y la disponibilidad de la misma, la cual en todo caso debe cumplir con ciertos atributos como lo son:

- I. Oportunidad;
- II. Datos abiertos;
- III. Detalle;
- IV. Desglose;
- V. Legibilidad; y
- VI. Homologación.

Los municipios del estado de Coahuila en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, han alcanzado niveles de excelencia en materia de transparencia presupuestal, convirtiéndose en referencia nacional, al conseguir un 100% de cumplimiento en los 38 municipios del Estado en el IIPM del año 2015, por lo que se realizará un estudio especial del Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IEEG) bajo la metodología del citado Instituto.

El IIEG municipal consiste en la medición a la calidad de la información sobre el ejercicio de los recursos públicos por parte de los municipios, el cual tiene el firme propósito de erradicar la opacidad de las finanzas públicas, con base en el cumplimiento de la LGCG y los documentos normativos del CONAC, para de esa manera promover una serie de buenas prácticas de acuerdo a la metodología que utiliza el IMCO.

La labor del IMCO en lo que respecta al IIEG Municipal, abonará a eliminar las condiciones de opacidad en las finanzas públicas municipales y a fomentar una serie de buenas prácticas contables, pero sobre todo, pondrá en contexto el nivel de cumplimiento de los municipios y dará cifras certeras que permitirán tomar decisiones para la mejora de la calidad de la información sobre el ejercicio del gasto público por parte de los municipios.

### Objetivo

Medir la calidad de la información sobre el ejercicio del gasto, verificando el cumplimiento de la LGCG, para que a partir de la evaluación se eliminen las condiciones de opacidad en la información financiera de los municipios y se fomente una serie de buenas prácticas contables.

### Metodología

El índice evalúa la información contable, presupuestal, programática y demás información publicada de acuerdo a la normatividad que ha emitido el CONAC con base en la LGCG; con la finalidad de analizar y evaluar a los gobiernos municipales en cuanto a su cumplimiento, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

La LGCG contempla la obligatoriedad por parte de los entes públicos de transparentar la información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, la cual debe ser difundida al menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

La evaluación se realizará respecto de la información del primero y segundo trimestre del año 2015 y consistirá en la revisión de 25 documentos que a su vez contienen 115 criterios segmentados en 6 secciones, como a continuación se presentan:

Sección	Subsección	Periodicidad	Fundamento	Criterio	Clave
CALENDARIOS PRESUPUESTALES	NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL	Anual (a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal correspondiente en su respectiva página de internet)	Art. 66, LGCG	Impuestos	1
				Cuotas y Aportaciones de seguridad social	2
				Contribuciones de mejoras	3
				Derechos	4
				Productos	5
				Aprovechamientos	6
				Ingresos por ventas de bienes y servicios	7
				Participaciones y Aportaciones	8
				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9
				Ingresos derivados de Financiamientos	10
				Desglose a segundo nivel (tipo) de cualquiera de los puntos anteriores	11
	NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL	Anual (a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal correspondiente en su respectiva página de internet)	Art. 66, LGCG	Servicios Personales	12
				Materiales y Suministros	13
				Servicios Generales	14
				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15
				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16
				Inversión Pública	17
				Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18
				Participaciones y Aportaciones	19
				Deuda Pública	20
				Desglose a segundo nivel (concepto) de cualquiera de los puntos anteriores	21
ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (POR RUBRO DE INGRESOS)	Trimestral (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Impuestos (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	22
				Cuotas y Aportaciones de seguridad social (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	23
				Contribuciones de mejoras (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	24
				Derechos (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	25
				Productos corrientes (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	26
				Productos de capital (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado,	27



				devengado, recaudado y diferencia)				
				Aprovechamientos corrientes (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	28			
				Aprovechamientos de capital (monto estimado, ampliaciones /reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	29			
				Ingresos por ventas de bienes y servicios (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	30			
				Participaciones y Aportaciones (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	31			
				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (monto estimado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	32			
				Ingresos derivados de Financiamientos (monto estimado, ampliaciones / reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	33			
				Ingresos excedentes	34			
				<b>ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)</b>	Trimestral (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Ingresos del gobierno (monto estimado, ampliaciones /reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	35
							Ingresos de Organismos y Empresas (monto estimado, ampliaciones/ reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	36
							Ingresos derivados de Financiamientos (monto estimado, ampliaciones/ reducciones, modificado, devengado, recaudado y diferencia)	37
				<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)</b>	Trimestral (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Servicios Personales (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	38
							Materiales y Suministros (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	39
							Servicios Generales (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	41							
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	42							
Inversión Pública (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	43							
Inversiones Financieras y Otras Provisiones (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	44							
Participaciones y Aportaciones (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	45							
Deuda Pública (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	46							
Desglose a segundo nivel (concepto) de cualquiera de los puntos anteriores	47							
<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO)</b>	Trimestral (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Gasto Corriente (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	48				
			Gasto de Capital (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	49				

				Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	50
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA)</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Dependencias o unidades administrativas (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	51
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SECTOR PARAMUNICIPAL)</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Paraestatales y organismos (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	52
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Gobierno (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)	53
Desarrollo Social (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)				54	
Desarrollo Económico (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)				55	
Otras no clasificadas en funciones anteriores (monto aprobado, ampliaciones/reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio)				56	
Desglose a segundo nivel (función)				57	
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (ENDEUDAMIENTO NETO)</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Contratación/ colocación de Créditos Bancarios u Otros Instrumentos de Deuda (identificación del crédito o instrumento) en el periodo	58
Amortización de Créditos Bancarios u Otros Instrumentos de Deuda (identificación del crédito o instrumento) en el periodo				59	
Endeudamiento neto (identificación del crédito o instrumento) en el periodo				60	
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (INTERESES DE LA DEUDA)</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Intereses devengados por Créditos Bancarios u Otros Instrumentos de Deuda (identificación del crédito o instrumento) en el periodo	61
Intereses pagados por Créditos Bancarios u Otros Instrumentos de Deuda (identificación del crédito o instrumento) en el periodo				62	
<b>ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Total del Activo al trimestre correspondiente del año actual y al trimestre correspondiente del año anterior	63
				Total del Pasivo al trimestre correspondiente del año actual y al trimestre correspondiente del año anterior	64
				Total Hacienda Pública/Patrimonio al trimestre correspondiente del año actual y al trimestre correspondiente del año anterior	65
				Desglosa al segundo nivel (activo circulante/no circulante, etc.)	66
	<b>ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Disponibilidad del documento	67
	<b>ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Disponibilidad del documento	68
	<b>ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Disponibilidad del documento	69
	<b>ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 47 y 51, LGCG	Saldo Total de la Deuda Pública y otros pasivos al inicio y al final del periodo por institución acreedora	70
				Saldo de la Deuda Pública de corto plazo al inicio y al final del periodo por	71

				institución acreedora	
				Saldo de la Deuda Pública de largo plazo al inicio y al final del periodo por institución acreedora	72
				Saldo de la Deuda Pública de otros pasivos al inicio y al final del periodo por institución acreedora	73
				Desglosa el saldo de la Deuda Pública interna de corto y/o largo plazo por Instituciones de crédito y/o Títulos y Valores y/o Arrendamientos Financieros	74
<b>GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>NORMAS PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DEL FORMATO DEL EJERCICIO Y DESTINO DE GASTO FEDERALIZADO Y REINTEGROS</b>	<b>Trimestral y Anual</b> (en las páginas de Internet)	Art. 81, LGCG	Programa o Fondo	75
				Destino de los recursos	76
				Importe devengado	77
				Importe pagado	78
				Reintegro	79
	<b>LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA FINANCIERA PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	<b>Trimestral y Anual</b> (en las páginas de Internet)	Art. 33, LCF	Monto que reciban del FAIS	80
				Obra o acción a realizar	81
				Costo	82
				Ubicación (entidad, municipio y localidad)	83
				Metas	84
	<b>NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DEL FORMATO DE PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet)	Art. 68, LGCG	Disponibilidad del documento	86
	<b>NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LOS FORMATOS DE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet)	Art. 78, LGCG	Tipo de Obligación	87
				Plazo	88
				Tasa	89
				Fin, Destino y Objeto	90
				Acreedor, Proveedor o Contratista	91
				Importe Total	92
				Fondo	93
				Importe Garantizado	94
Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos (Importe Pagado)				95	
Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos (% respecto al total)				96	
Deuda Pública Bruta total al 31 de diciembre del Año X				97	
(-) Amortizaciones				98	
Deuda Pública Bruta total descontando las amortizaciones				99	
Saldo de la deuda pública bruta total como porcentaje del PIBE al 31 de diciembre del año anterior				100	
Saldo de la deuda pública bruta total como porcentaje del PIBE al trimestre que se informa				101	
Saldo de la deuda pública bruta total como porcentaje de los ingresos propios del estado al 31 de diciembre del año anterior	102				
Saldo de la deuda pública bruta total como porcentaje de los ingresos propios del estado al trimestre que se informa	103				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios)	Art. 67, LGCG	Concepto	104
				Ayuda a	105
				Subsidio	106
				Sector (económico o social)	107
				Beneficiario	108
	Monto pagado	109			
	<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	<b>Trimestral</b> (en las páginas de Internet y a más tardar 30 días después del cierre del período)	Art. 54, LGCG	Disponibilidad del documento	110

	<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES</b>	<b>Anual</b> (a más tardar el último día de abril del ejercicio fiscal correspondiente en su respectiva página de internet)	Art. 79, LGCG	Disponibilidad del documento	111
	<b>DATOS ABIERTOS</b>	NA	Art. 24, LGT	Formato de datos abiertos	112
<b>ACCESO</b>	<b>GACETA MUNICIPAL</b>	NA	Art. 71 inciso II, Ley General de Transparencia	Disponible en formato electrónico	113
				Índice del contenido de la publicación	114
				Motor de búsqueda y/o búsqueda avanzada por fecha (día, mes y año), datos de publicación (número, tomo y/o sección), orden de gobierno/poderes (ejecutivo, legislativo, judicial, autónomos y municipal), tipo de publicación (ley, decreto, acuerdo, etc.) y tema (finanzas, medio ambiente, etc.)	115

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO)

### Resultados

El informe especial del IIEG contendrá los resultados alcanzados por los 38 municipios en el citado índice, así como un análisis del ejercicio del gasto y de las finanzas públicas municipales y será presentado en el Informe Anual de Resultados.

## IV. REVISIÓN A LA DIFUSIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2015

### Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Poder Legislativo del Estado publicar a través de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la relación de los sujetos obligados respecto al cumplimiento en la presentación y publicación de la Cuenta Pública anual.

Para tal efecto, la Auditoría Superior del Estado emite un informe anual que se publica en su sitio de internet, el cual contiene los resultados de la revisión al estado que guardan las publicaciones de las entidades a través de medios electrónicos de la Cuenta Pública.

### Objetivo

Dar seguimiento a la difusión de las cuentas públicas de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Metodología

El seguimiento de la difusión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se dará inicio a la revisión de la difusión de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tienen los entes públicos para la entrega ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de sus cuentas públicas.

Posteriormente se presentará en el Informe Anual de Resultados un comparativo del comportamiento de los entes públicos con respecto a la publicación de la Cuenta Pública de los años 2013 al 2015.

El procedimiento a efectuarse será el siguiente:

- I. Generar un directorio de las páginas de internet en las que los entes públicos difundan su información pública mínima;
- II. Realizar la búsqueda y descarga de la información financiera difundida por cada ente público;
- III. Cotejar que la información financiera presentada por cada ente público al H. Congreso del Estado coincida con la información financiera difundida en las páginas de internet de cada una de las entidades;
- IV. Realizar el informe anual, el cual será publicado en la página de internet institucional de la Auditoría Superior del Estado;
- y
- V. Preparar la información referente a este tema para incluirlo en el Informe Anual de Resultados.

Con esta revisión se dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en la publicación de las cuentas públicas a través de medios electrónicos.

### Resultados

Los resultados se presentarán dentro de los primeros días del mes siguiente al que se entregan las cuentas públicas. Dichos resultados contienen la información respecto al cumplimiento del rubro de la información que debe ser difundida por las entidades

públicas una vez que sean presentados ante el H. Congreso del Estado, según lo establece el artículo 21, fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Informe Anual de Resultados se presentará un comparativo del comportamiento de los entes públicos con respecto a la publicación de la Cuenta Pública de los años 2013 al 2015.

## V. CHEQUEOS DE CONTENIDOS DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2015

### Antecedentes

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el H. Congreso del Estado, su Cuenta Pública anual a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, contenidos en las disposiciones de carácter general que la Auditoría Superior del Estado emita para tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán contener:

- La información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG);
- La información establecida en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- La información contemplada en la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza (CACOC); y
- La información prevista en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El fundamento legal del chequeo al contenido es el artículo 134, fracción IX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se establece que la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de verificar que las cuentas públicas sean presentadas en los términos de la ley en mención, y de conformidad con la LGCG.

### Objetivos

Dar seguimiento a la correcta integración de las cuentas públicas de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Metodología

La Auditoría Superior del Estado revisará periódicamente que las cuentas públicas integren en su contenido la información y documentación con base en las Reglas para la Presentación y Contenido, emitidas por este ente fiscalizador, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de las cuentas públicas y los IAGF, sin perjuicio de lo previsto por la LGCG en relación con su contenido, las cuales son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y establecen que las cuentas públicas deberán contener:

- Información contable,
- Información presupuestaria,
- Información programática, e
- Información adicional.

### Resultados

Los resultados se presentarán en el Informe Anual de Resultados, los cuales integrarán la información respecto del cumplimiento por tipo de entidad, clasificándolas en función de su constitución jurídica, de la siguiente manera:

#### Ámbito Municipal:

- Municipios,
- Sistemas Operadores de Aguas y Saneamiento, y
- Organismos Públicos Descentralizados.

#### Ámbito Estatal:

- Poderes,
- Entidades Autónomas, y
- Organismos Públicos Descentralizados.

En el Informe Anual de Resultados se presentará un análisis comparativo del comportamiento de los entes públicos con respecto a la integración de la Cuenta Pública del año 2015.

En los informes anuales difundidos en el sitio de internet institucional, los resultados se mostrarán en el orden anteriormente descrito por tipo de entidad, integrando en cada apartado, la información que a continuación se describe:

- 1) **Resultados generales del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar el número de entidades y el nivel de cumplimiento de las mismas, en cuanto al contenido que debieron presentar en la Cuenta Pública.
- 2) **Resultados por rubro del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar el porcentaje de cumplimiento de las entidades por cada uno de los cuatro rubros de información que debe de contener en la Cuenta Pública.
- 3) **Resultados detallados del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar a nivel de detalle por cada una de las entidades el cumplimiento de las mismas, en cuanto al contenido que debieron presentar en la Cuenta Pública.

Posteriormente se mostrará un apartado de conclusiones en general y por rubro, en cuanto al contenido que debieron presentar las entidades en la Cuenta Pública, junto con el análisis de los resultados.

Finalmente, como parte integrante del informe se adjuntará un anexo, en el cual se mostrará de manera ordenada por tipo de entidad las cédulas de chequeo al contenido de las cuentas públicas, así como un catálogo de las notas y observaciones más recurrentes de la información financiera revisada.

Los resultados que deriven del chequeo al contenido de la información en cuanto a la estructura y formatos, no se consideran una auditoría a la razonabilidad de las cifras y demás información cuantitativa y cualitativa expresada en las citadas cuentas públicas presentadas por las entidades ante el H. Congreso del Estado.

#### **14. PROGRAMA DE AUDITORÍAS FINANCIERAS 2015**

Con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoría Superior del Estado tiene contemplado llevar a cabo cinco auditorías financieras como proyecto piloto para la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, de las entidades que a continuación se mencionan:

<b>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
1.- Colegio de Bachilleres de Coahuila
2.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila
<b>SISTEMAS DE AGUAS Y SANEAMIENTO</b>
3.- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila
<b>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES</b>
4.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila
<b>MUNICIPIOS</b>
5.- Monclova

Lo anterior con el fin de realizar la implementación de las auditorías financieras en la totalidad de entidades para lo correspondiente a los informes de avance de gestión financiera trimestrales del año 2016 y su respectiva Cuenta Pública.

Cabe señalar que los antecedentes, objetivos y procedimientos de este tipo de auditoría se encuentran en el apartado de Programa de Auditorías Financieras 2016.

#### **15. EVALUACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S)**

El artículo 135, fracción XIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado de realizar auditorías de tecnologías de la información.

Las tecnologías de información refieren el uso de tecnologías dentro de los sistemas de información o modelos de información que se requieren o utilizan en las administraciones públicas. Esto incluye el hardware (equipo o infraestructura), software (programas o aplicaciones), bases de datos, redes y cualquier dispositivo electrónico.

Con respecto al alcance de las evaluaciones a las TIC'S es, en primera instancia, identificar la infraestructura que existe en cada uno de los entes públicos y el estado en la que la misma se encuentra. Una vez que se conozca lo anterior, se podrá evaluar el uso eficiente y adecuado de los elementos que integran las tecnologías de información.

**Gobierno y las TIC'S**

Las tecnologías de información y comunicación en el ámbito gubernamental promueven el uso eficiente de los recursos, generando efectos en la productividad y por ende en la mejora de los servicios gubernamentales. Así mismo, las TIC's constituyen una herramienta que facilita el acceso a la información que coadyuva a la transparencia y rendición de cuentas, incentivando la participación ciudadana.

A su vez y dado que las tecnologías de información y comunicación ofrecen a los ciudadanos más y mayores oportunidades para interactuar con los gobiernos, es preponderante que exista la aplicación de controles para la administración y uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante los cuales se garantice el cumplimiento de los objetivos para lo que fueron adquiridas, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, toda vez que el activo principal de cualquier organización es la información.

**Alcance de la Evaluación a las Tecnologías de Información y Comunicación de la Cuenta Pública 2015.**

- Grado de antigüedad de la infraestructura tecnológica
- Área de administración de las tecnologías de la información
- Interacción ciudadana mediante el uso de las TIC's
- Mecanismos de aseguramiento de la información
- Plataformas tecnológicas existentes

**Procedimiento para Solicitud de Información**

Mediante requerimiento de información a los entes auditados se entregará un archivo digital con la estructura de la información, incluyendo un ejemplo y explicación del llenado del mismo, el cual deberá ser entregado con la información correspondiente según sea el caso.

Una vez entregada la información será revisada por el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Auditoría Superior del Estado. En caso de que la información sea deficiente, se procederá a la elaboración de las observaciones correspondientes.

Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituye una infracción a dicha ley el incumplimiento a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior del Estado que emita para el cumplimiento de sus funciones y, por consecuencia, en caso de que no se presente la información requerida en el plazo otorgado para tal efecto, dará lugar a la imposición de las sanciones formales que correspondan, en los términos que establece el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo II del ordenamiento jurídico en mención.

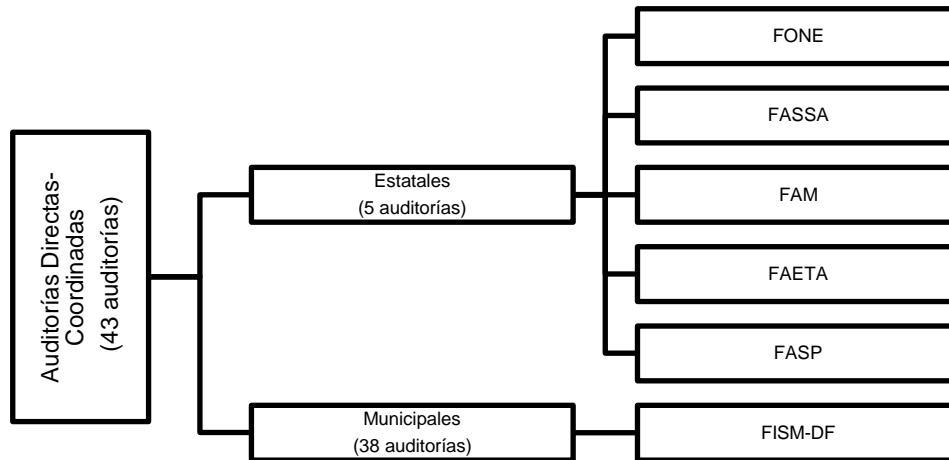
**16. AUDITORÍAS EN COORDINACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)**

Las auditorías coordinadas se realizan con fundamento en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para realizar auditorías coordinadas a los diferentes fondos federales ministrados al Estado y a sus municipios.

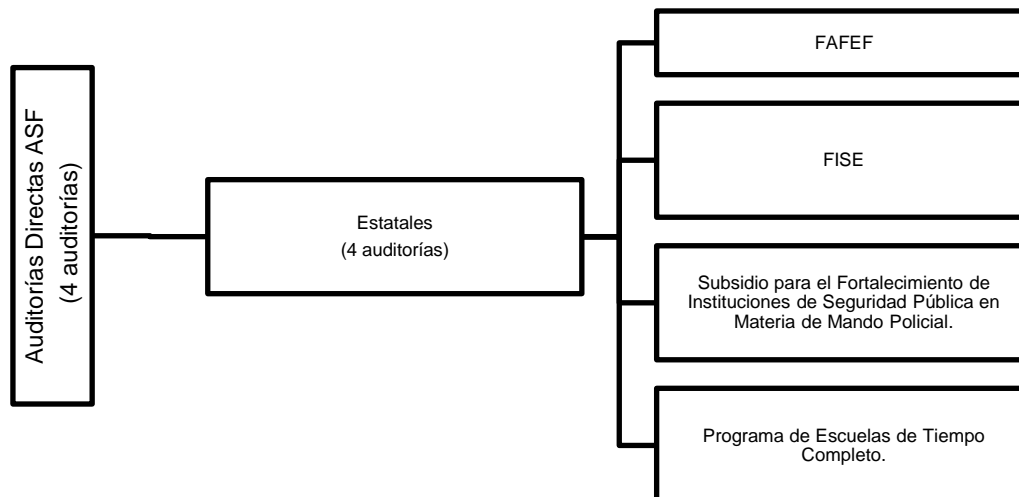
El artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye la facultad a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La Auditoría Superior de la Federación mediante oficio número AEGF/0396/2016, hizo del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, el listado de entidades que serán integradas al Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, Cuenta Pública 2015, como a continuación presentamos :

Auditorías Directas-Coordiadas:



#### Auditorías Directas ASF



### 17. CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

A continuación se presenta la programación bajo la cual se llevará a cabo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, misma que constituye una parte fundamental del presente “Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones”.

No obstante contar con dicha programación, el referido programa constituye una herramienta dinámica y flexible para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, toda vez que resulta procedente realizar las adecuaciones necesarias al mismo, en razón de hechos o circunstancias que se presenten durante las revisiones.

Por ello, con el propósito de mantener debidamente actualizado el presente Programa, el mismo será revisado de forma habitual y constante, a efecto de incluir de inmediato las modificaciones correspondientes.

Así pues, los tiempos programados para la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, de conformidad con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, son los siguientes:

#### CALENDARIO DE REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el H. Congreso del Estado de Coahuila la Cuenta Pública anual, a más tardar el último día del mes de febrero de año siguiente al ejercicio correspondiente.

Una vez presentadas las cuentas públicas, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila, las turnó a esta Auditoría Superior del Estado.



La Auditoría Superior del Estado ejercerá sus facultades de fiscalización respecto de la información contenida en las cuentas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, las auditorías a las cuentas públicas, se efectuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Llevar a cabo la práctica de visita domiciliaria o revisión de gabinete, de conformidad con las reglas y formalidades establecidas en Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Concluida la visita domiciliaria o revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado emitirá los pliegos de observaciones y de recomendaciones correspondientes, los cuales deberán ser notificados a las entidades fiscalizadas.

Por otro lado, respecto de las observaciones y recomendaciones determinadas durante la revisión de las cuentas públicas que no sean solventadas y atendidas, respectivamente, éstas deberán integrarse al Informe Anual de Resultados que rinda la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado podrá elaborar informes individuales de las auditorías que se concluyan, los cuales serán publicados en la página de Internet de este órgano técnico de fiscalización superior, debiendo informar de ello al H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, para la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, esta Auditoría Superior del Estado estará en posibilidad de presentar en los meses de agosto, septiembre y octubre diversos informes individuales.

ACTIVIDAD	FECHA
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del pliego de observaciones y de recomendaciones.	De marzo a octubre de 2016
Elaboración y emisión de Informes Individuales.	De agosto a octubre de 2016
Elaboración y emisión del Informe Anual de Resultados.	De noviembre a diciembre 15 de 2016

**Nota:** Las fechas mencionadas podrán ser modificadas en función al desarrollo del proceso de fiscalización superior.

## 18. PROGRAMA DE AUDITORÍAS FINANCIERAS 2016

### Antecedentes

La INTOSAI es la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, la cual reúne a las entidades de fiscalización superior de los países que la integran. Este organismo ha reunido las mejores prácticas de auditoría y ha generado un sistema normativo aplicable al sector público.

En este sistema normativo se cuentan con normas enfocadas para la revisión de los siguientes tipos de auditorías (INTOSAI, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, 2013):

- **Auditoría financiera.** Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.
- **Auditoría de desempeño.** Se enfoca en determinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan en conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora. El desempeño se examina contra los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de auditoría y proporcionar recomendaciones de mejora.
- **Auditoría de cumplimiento.** Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada. Estas autoridades pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos acordados o los principios generales que rigen una administración financiera sana del sector público y la conducta de los funcionarios públicos.

Este sistema normativo fue aprobado por este organismo internacional desde el año 2010 y revisado en el año 2013, el cual representa una oportunidad de contar con diversos enfoques para un análisis de la gestión pública. En el marco de la XX reunión

del Congreso de la INTOSAI se emitió una declaración denominada “Acuerdos de Johannesburgo” donde se pronunció sobre la relevancia de que las entidades de fiscalización superior:

- Implementen el marco de trabajo de las ISSAI’s, tan exitosamente como sea posible.
- Utilicen las ISSAI’s como un marco de referencia para el sector público.
- Evalúen su desempeño y guías de auditoría con base en las ISSAI’s.
- Apliquen las ISSAI’s de acuerdo con su mandato, legislación y reglamentos nacionales.

Desde el año 2010 se creó en México el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), con el cual se han definido un conjunto de principios y actividades estructuradas y vinculadas entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible, bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, a efecto de proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada, sistemática e integral.

El SNF desarrolló su marco normativo contemplando las bases desarrolladas por la INTOSAI, pero adaptadas a las necesidades del sector público de nuestro país. En el año 2012 se firmaron las Bases Generales de Coordinación y el Plan Estratégico del SNF, que señalaron como una de las metas estratégicas la “*Creación de Normas Profesionales comunes a nivel nacional*”, lo que conllevó a que en el año 2014 se emitiera el “*Libro de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*” (SNF, Portal del SNF. Información, 2016), que representa la versión adaptada de las ISSAI’s, en cuanto a los principios fundamentales, requisitos previos para la fiscalización y principios fundamentales de auditoría del sector público.

De conformidad con el citado libro “*La auditoría gubernamental es una actividad profesional multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos respecto al objeto auditado y está sujeta, en sus dos vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes*”

Asimismo, este marco normativo menciona que “*Una auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con la normatividad establecida. La auditoría del sector público es esencial, ya que proporciona, a distintos grupos de interés, incluyendo órganos legislativos, entes públicos y ciudadanos, información y evaluaciones autónomas, independientes y objetivas, respecto a la administración y el desempeño de las políticas, planes y programas de la gestión gubernamental*”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado, para el cumplimiento de sus funciones, podrá realizar auditorías de cumplimiento legal y financiero, de desempeño y de obra pública, en forma independiente, sucesiva o simultánea, sin perjuicio de otro tipo de auditorías que sean necesarias para el logro de sus objetivos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción III de dicho ordenamiento legal, se incluirá en el Informe Anual de Resultados, un apartado relativo al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Para tales efectos, la Auditoría Superior del Estado durante el año 2016, llevará a cabo auditorías financieras sobre la información contenida en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio 2016.

Durante el año 2017 ejecutará auditorías financieras sobre el informe de avance de gestión financiera del tercer trimestre del año 2016, así como las correspondientes a la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal 2016, a desarrollarse en las siguientes etapas:

**I. Planeación:** la planeación de una auditoría específica incluye aspectos estratégicos y operativos.

Aspectos Estratégicos. La planeación debe definir el alcance, los objetivos y el enfoque de la auditoría los cuales se describen a continuación:

- Los objetivos se refieren a lo que la auditoría tiene previsto lograr.
- El alcance se relaciona con la materia y los criterios que los auditores utilizarán para evaluar e informar sobre el mismo, y está directamente relacionado con los objetivos.
- El enfoque describirá la naturaleza y alcance de los procedimientos que se usarán para reunir la evidencia de auditoría.

La auditoría debe planearse para reducir su riesgo hasta un nivel aceptablemente bajo.

Aspectos Operativos. La planeación implica establecer un cronograma para la auditoría y definir la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría, durante la planeación, los auditores deben asignar a los miembros de su equipo de manera apropiada e identificar otros recursos que se pueden requerir, tal es el caso de expertos en la materia.

La planeación de auditoría debe reaccionar oportunamente ante los cambios significativos en las circunstancias y condiciones. Es un proceso reiterativo que tiene lugar durante toda la auditoría.

- II. Ejecución:** los auditores deben aplicar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para sustentar el informe de auditoría.

Las decisiones del auditor en cuanto a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de auditoría tendrán un impacto en la evidencia que se obtendrá y la selección de procedimientos dependerá de la evaluación del riesgo o del análisis del problema.

La evidencia de auditoría consiste en cualquier información utilizada por el auditor para determinar si el objeto de la revisión cumple con los criterios aplicables.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría pueden incluir la inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación.

La evaluación del auditor sobre la evidencia debe ser objetiva. Los resultados deben comunicarse y tratarse con el ente auditado, asimismo, el auditor debe respetar todos los requerimientos respecto a la confidencialidad.

El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría con el objetivo de obtener resultados y al evaluar la evidencia de auditoría y la importancia relativa de los hallazgos, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

Con base en los resultados, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una opinión sobre el asunto o sobre la información de la materia.

- III. Informes:** los auditores deben preparar un informe con base en los resultados para comunicar de manera clara, concreta y objetiva los resultados de auditoría a las partes interesadas y, en su caso, a la ciudadanía.

La forma y el contenido de un informe dependerán de la naturaleza de la auditoría, los usuarios previstos, las normas aplicables y los requerimientos legales y entre las facultades del organismo auditor y otras leyes o regulaciones relevantes es que pueden especificar el diseño o redacción de los informes, los cuales pueden realizarse de forma breve o extensa.

Los informes en formato extenso generalmente describen en detalle el alcance, los hallazgos y los resultados de la auditoría, incluyendo las consecuencias potenciales y recomendaciones que permitan tomar acciones preventivas y correctivas. Los informes en formato breve son más condensados y generalmente se elaboran en un formato estandarizado.

### Objetivos

Realizar auditorías financieras a los entes públicos del estado de Coahuila que presentan Cuenta Pública de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's, por sus siglas en inglés).

Emitir un dictamen sobre la razonabilidad de las cifras en el que conste que la preparación de la información financiera presentada por los entes públicos en los informes de avance de gestión financiera y Cuenta Pública ha sido realizada de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa aprobada por el CONAC.

### Metodología

Las normas, directrices y lineamientos profesionales son esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las auditorías realizadas en el sector público, las NPASNF tienen por objetivo promover auditorías independientes y eficaces, así como apoyar a los miembros del SNF en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables en su ámbito de acción.

En el contexto del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) la auditoría financiera se deberá realizar atendiendo las NPASNF, las cuales fueron adaptadas por el propio SNF al ámbito nacional, de las ISSAI's desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

La auditoría financiera deberá de llevarse a cabo con base en lo establecido en la NPASNF 200 "*Principios Fundamentales de Auditoría Financiera*", cuyo objetivo principal es el de proporcionar un conjunto de principios y lineamientos para la ejecución de los trabajos de auditorías financieras.

Derivado de que el Sistema Nacional de Fiscalización a la fecha no ha emitido las normas del "*Nivel 4: Directrices de Auditoría*", el cual representa el nivel de normas en las que se traducen los principios de auditoría fundamentales a directrices operacionales que se pueden utilizar diariamente en las tareas de auditoría, las normas internacionales aplicables para las auditorías financieras en el sector gubernamental, de acuerdo a las ISSAI's son las siguientes:

**Marco Normativos de Auditoría Financiera****Directrices de Auditoría Financiera**

ISSAI 1000	Introducción general a las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI.
ISSAI 1003	Glosario de términos de las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI.
ISSAI 1200	Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las normas internacionales de auditoría.
ISSAI 1210	Acuerdo sobre los términos del contrato de auditoría.
ISSAI 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI 1300	Planificación de una auditoría de los estados financieros.
ISSAI 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI 1500	Evidencia de Auditoría
ISSAI 1501	Evidencia de Auditoría. Consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI 1505	Confirmaciones externas
ISSAI 1510	Encargos iniciales de auditoría: saldos de apertura.
ISSAI 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI 1550	Partes vinculadas.
ISSAI 1560	Hechos posteriores.
ISSAI 1570	Empresa en funcionamiento
ISSAI 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI 1600	Consideraciones específicas - Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI 1710	Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos.
ISSAI 1720	La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.
ISSAI 1800	Consideraciones específicas: Auditorías de estados financieros elaborados de acuerdo con un marco con finalidades especiales.
ISSAI 1805	Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero.
ISSAI 1810	Encargos para informar sobre estados financieros resumidos.

Por lo antes mencionado, las auditorías financieras para la revisión de las cuentas públicas de 2016, así como de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio 2016, se llevarán a cabo mediante requerimientos de información y/o visitas domiciliarias, y ejecutando procedimientos de fiscalización alineados a las NPASNF e ISSAI's.

A continuación se detallan los principales procedimientos a realizar:

### **Generalidades**

El auditor una vez que ha comprendido el funcionamiento de la entidad fiscalizada y ha evaluado el control interno para la determinación del riesgo, debe realizar los siguientes procedimientos:

- I. Pruebas de control
- II. Procedimientos sustantivos
  - a) Procedimientos analíticos sustantivos
  - b) Pruebas de detalle

### **I.- Pruebas de control**

Son aquellas que se ejecutan con el fin de determinar la eficacia de los controles de la entidad fiscalizada, tanto en su diseño como en la realización de las mismas. El auditor deberá de considerar cómo se aplicarán, la consistencia, por quién o por qué medios se aplicaron dichos controles.

### **II.- Procedimientos sustantivos**

El marco normativo de las auditorías financieras estipula que, independientemente de los riesgos evaluados respecto de las declaraciones erróneas que pudieran ser materiales, el auditor deberá de diseñar y realizar procedimientos sustantivos (procedimientos analíticos sustantivos y/o pruebas de detalle) por tipo de transacción. Los procedimientos sustantivos son diseñados para detectar incorrecciones materiales en las afirmaciones.

Es importante tener en cuenta para las revisiones de los informes de avance de gestión financiera, correspondientes a los trimestres del ejercicio fiscal 2016, que al realizarse procedimientos sustantivos en una fecha provisional, el auditor deberá cubrir el período restante realizando lo siguiente:

- Procedimientos sustantivos, en conjunto con pruebas de control para el período que corresponda; o
- A juicio profesional del auditor se podrán aplicar otros procedimientos sustantivos adicionales, siempre que estos sean suficientes para proporcionar una base razonable para extender las conclusiones de la auditoría financiera desde la fecha provisional de revisión hasta la fecha final del período en que se va emitir el dictamen.

### **a) Procedimientos analíticos sustantivos**

Los procedimientos analíticos sustantivos son una evaluación de la información financiera y pueden ser utilizados en todas las fases de la auditoría financiera, como a continuación se señala:

- Al inicio de la auditoría financiera, los procedimientos analíticos sustantivos se utilizan para llevar a cabo la evaluación de los riesgos.

- Durante la auditoría financiera, los procedimientos analíticos sustantivos se realizan entre otras cosas para analizar las variaciones en la información financiera.
- Al final de la auditoría financiera, los procedimientos analíticos sustantivos se realizan con el fin de determinar si los estados financieros son consistentes y/o para indicar un riesgo previamente desconocido de declaraciones erróneas debido a fraude.

#### **b) Pruebas de detalle**

La opinión de la auditoría financiera requiere garantía sobre las afirmaciones, ya que si bien la prueba de control y procedimientos analíticos sustantivos pueden proporcionar una cantidad considerable de aseguramiento, hay casos donde dichos procedimientos no proporcionan seguridad razonable al auditor, por lo que tiene que aplicar pruebas de detalle, tales como tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar, entre otros.

#### **Resultados**

La Auditoría Superior del Estado debe emitir una opinión con base en la evaluación de los resultados obtenidos de la evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante) sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia que regula su emisión. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe o dictamen que describa las bases de dicha opinión.

Se deberá emitir un dictamen sin modificación o limpio si después de la ejecución de los trabajos de auditoría concluye que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco de emisión de información financiera. Sin embargo, si el auditor concluye que con base en la evidencia de auditoría, los estados financieros en su conjunto o por separado no están libres de errores de importancia significativa o en su caso si no se obtuvo la evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante) la cual permita concluir que los estados financieros en su conjunto o por separado están libres de incorrecciones con importancia relativa, entonces deberá modificar la opinión del dictamen (con salvedad, negativo o abstención de opinión).

- I. **El dictamen sin modificación o limpio.** Se emitirá cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante), concluye que los errores y omisiones en los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.
- II. **El dictamen con salvedad.** Se emitirá cuando se está en desacuerdo o no se es capaz de obtener la evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante) respecto de ciertos elementos objeto de la revisión, los cuales son o podrían ser importantes más no generalizados.
- III. **El dictamen negativo.** Se emitirá cuando habiendo obtenido la evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante) concluye que las desviaciones a la normatividad aplicable o incorrecciones, individuales o en su conjunto, son importantes y generalizadas.
- IV. **La abstención de opinión.** Se emitirá cuando se es incapaz de obtener evidencia de auditoría (suficiente, competente, pertinente y relevante) debido a una incertidumbre o limitación en el alcance, de manera significativa y generalizada.

Si se considera necesario llamar la atención de los destinatarios sobre algún asunto presentado en los estados financieros del ente auditado, que sea importante para la comprensión de los mismos, pero del cual exista evidencia (suficiente, competente, pertinente y relevante) de que el asunto no tiene incorrecciones con importancia relativa, entonces se deberá incluir un párrafo de “Énfasis en el asunto” en el informe del auditor.

### **19. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL EJERCICIO 2016**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se incluirá en el Informe Anual de Resultados, un apartado relativo al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Para tales efectos, la Auditoría Superior del Estado revisará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la citada ley y en la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior se llevará a cabo a través de los siguientes estudios:

- I. Grado de Avance de la Armonización Contable del Ejercicio 2016;
- II. Análisis Comparativo del Grado de Avance en la Armonización Contable 2015-2016;
- III. Índice de Información Presupuestal Municipal 2016;
- IV. Revisión a la difusión de los informes de avance de gestión financiera trimestrales 2016; y

## I. GRADO DE AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO 2016

### Antecedentes

La revisión del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene como fin determinar el avance de la armonización contable en los entes públicos de la entidad federativa y sus municipios.

La reglamentación mencionada en el párrafo anterior es el marco de referencia de la contabilidad y emisión de información financiera gubernamental en México, de la que se desprenden obligaciones tales como la manera en que los entes públicos deben llevar su contabilidad en el sector público, realizar los registros de operaciones contables y presupuestarias, emitir sus cuentas públicas, difundir la información financiera, las obligaciones administrativas y obligaciones derivadas de los recursos federales transferidos.

El análisis se efectuará con base en la aplicación de un diagnóstico de funcionalidad implementada en armonización contable y en las guías de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos aprobados por el CONAC.

Este estudio se aplicará a los entes públicos del estado de Coahuila que presentaron Cuenta Pública ante el H. Congreso del Estado de Coahuila, del orden estatal y municipal.

### Objetivo

Determinar el grado de avance de la armonización contable verificando el cumplimiento de la LGCG y de la normatividad emitida por el CONAC.

### Metodología

El estudio se llevará a cabo mediante visitas domiciliarias, notificadas a través de órdenes de visita expedidas por la Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio 2016.

En las visitas se aplicará un diagnóstico de funcionalidad al sistema de contabilidad gubernamental, a la información financiera difundida en las páginas de internet, a la Cuenta Pública anual del ejercicio 2015, a las pólizas de registro, a los libros contables y a la aplicación de la guía de cumplimiento emitida por parte del CONAC.

Para llevar a cabo este estudio se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Análisis de los sistemas de contabilidad gubernamental;
- Revisión de los registros contables y presupuestarios;
- Revisión del contenido de la Cuenta Pública;
- Revisión de la difusión de la información financiera;
- Revisión del cumplimiento a las obligaciones administrativas de la LGCG; y
- Revisión del cumplimiento a las obligaciones de reportar el gasto federalizado.

De lo anterior, se desprenden nueve segmentos en los que se determina el grado de avance en la armonización contable de cada ente público revisado, adicional a lo señalado, se incluirá un segmento con el cual se miden los avances en las obligaciones prorrogadas por el CONAC.

Cabe resaltar que para el caso particular del Poder Ejecutivo, se incluirá un segmento mediante el cual se medirá el cumplimiento de la adopción normativa (publicación oficial) correspondiente a los documentos emitidos por el CONAC en el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2016.

### Resultados

Los resultados del estudio se presentarán por cada uno de los entes públicos revisados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que mandata a la Auditoría Superior del Estado a incluir en el Informe Anual de Resultados, la información respecto al cumplimiento de la LGCG, así como las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Los resultados se presentarán en tres apartados. En un primer apartado se presentarán los resultados generales alcanzados de cada uno de los entes públicos. Posteriormente, en el segundo apartado se presentarán los resultados por segmento, en el que se podrán ver los elementos particulares de cada uno de los segmentos evaluados de los entes públicos, como a continuación se describe:

- I. Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG);
- II. Registros contables;
- III. Registros presupuestarios;
- IV. Emisión de información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- V. Integración de la Cuenta Pública;

- VI. Transparencia de la información financiera;
- VII. Transparencia del Título V de la LGCG;
- VIII. Obligaciones administrativas; y
- IX. Obligaciones de la LGCG respecto de los recursos federales.

Como tercer punto, se presentará el apartado de los avances en los plazos de las obligaciones prorrogadas por el CONAC, en el que se reflejará el grado de avance de cada uno de los entes públicos, respecto de las obligaciones prorrogadas en materia de contabilidad gubernamental.

Adicionalmente, solo en el caso del Poder Ejecutivo se presentará el apartado que muestre la oportunidad de la publicación de los documentos emitidos por el CONAC en los medios oficiales, mediante el cual se apreciará el cumplimiento de la adopción normativa (publicación oficial) en el estado de Coahuila, correspondiente a los documentos emitidos por el CONAC en el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de octubre de 2016.

## II. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL GRADO DE AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE 2015-2016

### Antecedentes

En el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que el Informe Anual de Resultados que emita la Auditoría Superior del Estado deberá contener la información acerca del cumplimiento de la LGCG, así como de las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.

Con base en lo señalado en el párrafo anterior, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2014, realizó el primer estudio referente al Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable en los entes públicos del estado de Coahuila sujetos a ser fiscalizados, con el propósito de determinar en siete segmentos el cumplimiento de la LGCG y de las disposiciones del CONAC.

Para el ejercicio fiscal 2015, se adicionaron al estudio los siete segmentos actualizados y los reactivos correspondientes a dos segmentos adicionales que contienen las obligaciones prorrogadas que se deben cumplir por las entidades federativas a partir del año 2014, y para los municipios a partir del año 2015, además de las obligaciones administrativas y las obligaciones de la LGCG respecto de los recursos federales.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2016, se evaluarán en el estudio que determina el grado de avance de la armonización contable del ejercicio los mismos segmentos evaluados en el año 2015.

Por lo que la comparabilidad entre los resultados de los dos ejercicios 2015 y 2016 se realizará con base en los nueve segmentos que a continuación se relacionan:

Segmento		2014	2015	2016
I.	Elementos del SCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II.	Registros contables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III.	Registros presupuestarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV.	Emisión de información financiera del SCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V.	Integración de la Cuenta Pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VI.	Transparencia de la información financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VII.	Transparencia del Título V de la LGCG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VIII.	Obligaciones administrativas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IX.	Obligaciones de la LGCG respecto de los recursos federales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### Objetivo

Determinar las variaciones de cumplimiento en el grado de avance en la armonización contable de los entes públicos del estado de Coahuila en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

### Metodología

El análisis comparativo se llevará a cabo utilizando los resultados derivados del estudio denominado "Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable" en el año 2015 contra los resultados que se obtengan del estudio denominado "Grado de Avance de la Armonización Contable" del año 2016.

### Resultados

Con base en los resultados del análisis comparativo, los entes públicos como sujetos obligados de la LGCG y de la normativa emitida por el CONAC, podrán identificar los avances y retrocesos de un año a otro, tomando en cuenta el nivel de cumplimiento de cada uno de los nueve segmentos evaluados en los años 2015 y 2016.



**III. ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2016****Antecedentes**

El Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) es un centro de investigación aplicada, basada en evidencia y su visión institucional es fungir como consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas; constituyéndose como una institución independiente, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a elaborar propuestas viables para mejorar la capacidad de México para atraer y retener talento e inversiones.

El Instituto se fundó en 2004 y desde entonces su trabajo se ha enfocado en generar análisis y propuestas de política pública con el fin de promover un debate informado en torno al desarrollo del país. A partir de 2008, el IMCO ha revisado la información presupuestal de los principales municipios del país y desde 2014 revisa la totalidad de los municipios de nuestro Estado.

De conformidad con lo anterior y con base en el artículo 64, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Auditoría Superior del Estado llevará a cabo la revisión del grado de avance en el cumplimiento de las disposiciones de la LGCG que resultan aplicables a los presupuestos de egresos y leyes de ingresos.

El estudio se realizará con base en el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) elaborado por el IMCO para el año 2016, en el cual se analizará la situación de las finanzas públicas de los gobiernos municipales vistas desde la etapa de aprobación presupuestal.

**Objetivo**

Analizar la información presupuestal municipal del ejercicio 2016 y medir el grado de cumplimiento de los municipios del Estado en relación a los criterios del IIPM aplicados por el IMCO.

**Metodología**

El presente estudio se llevará a cabo tomando la información presupuestal publicada en las diferentes páginas oficiales de los 38 municipios del Estado, para dar a conocer los resultados obtenidos del análisis a la información presupuestal y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Acciones a realizar:

- I. Comparativo de los resultados IIPM de los ejercicios del 2013 al 2016;
- II. Análisis de la información financiera de las clasificaciones presupuestales de ingresos y de egresos; y
- III. Revisión de la información financiera de los municipios.

Este trabajo se facilita debido al empleo de la plataforma del Índice de Información Presupuestal Municipal ubicada en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado.

**Resultados**

Los resultados se desagregarán por cada uno de los 38 municipios, segmentados de la siguiente manera:

- I. Antecedentes;
- II. Índice de Información Presupuestal Municipal;
- III. Análisis de los datos presupuestarios obtenidos del IIPM 2016;
- IV. Presupuestos municipales;
- V. Desagregación presupuestal por clasificación;
- VI. Cumplimiento de la legislación; y
- VII. Sugerencias.

Al final del estudio se presentará un apartado de conclusiones del análisis de las finanzas públicas municipales en la etapa de la presupuestación del ejercicio 2016, así como los niveles de cumplimiento del IIPM 2016.

**IV. REVISIÓN A LA DIFUSIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TRIMESTRALES 2016****Antecedentes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Poder Legislativo del Estado publicar a través de la Auditoría Superior del Estado, la relación de los sujetos obligados respecto al cumplimiento en la presentación y publicación de los informes de avance de gestión financiera (IAGF) trimestrales.

Para tal efecto, la Auditoría Superior del Estado emite un informe trimestral que se publica en su página de internet, el cual contiene los resultados de la revisión al estado que guardan las publicaciones de las entidades a través de medios electrónicos de los IAGF.

**Objetivo**

Dar seguimiento a la difusión de los IAGF de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Metodología**

El seguimiento de la difusión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se dará inicio a la revisión de la difusión de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza que tienen los entes públicos para la entrega ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de sus IAGF.

Posteriormente, se presentará en el Informe Anual de Resultados un comparativo al tercer trimestre del comportamiento de la difusión de los IAGF de los años 2013 al 2016.

El procedimiento a efectuarse será el siguiente:

- I. Generar un directorio de las páginas de internet en las que los entes públicos difundan su información pública mínima;
- II. Realizar la búsqueda y descarga de la información financiera difundida por cada ente público;
- III. Cotejar que la información financiera presentada por cada ente público al H. Congreso del Estado coincida con la información financiera difundida en las páginas de internet de cada una de las entidades;
- IV. Realizar el informe trimestral, el cual será publicado en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado; y
- V. Preparar la información referente a este tema para incluirlo en el Informe Anual de Resultados.

Con esta revisión se dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en la publicación de los IAGF a través de medios electrónicos.

**Resultados**

Los resultados se presentarán dentro de los primeros días del mes siguiente al que se entregan los IAGF. Dichos resultados contendrán la información respecto del cumplimiento del rubro de la información que debe ser difundida por las entidades públicas una vez que sean presentados ante el H. Congreso del Estado, según lo establece el artículo 21, fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Informe Anual de Resultados se presentará un comparativo al tercer trimestre del comportamiento de la difusión de los informes de avance de gestión financiera de los años 2013 al 2016.

**V. CHEQUEO DE CONTENIDOS DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TRIMESTRALES 2016****Antecedentes**

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; las entidades presentarán ante el H. Congreso del Estado los IAGF por los cuatro trimestres del año, dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, contenidos en las disposiciones de carácter general que la Auditoría Superior del Estado emita para tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los IAGF deberán contener:

- La información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG);
- La información establecida en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- La información contemplada en la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza (CACOC); y
- La información prevista en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El fundamento legal del chequeo es el artículo 134, fracción IX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se establece que la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de verificar que los IAGF sean presentados en los términos de la ley en mención, y de conformidad con la LGCG.

**Objetivo**

Dar seguimiento a la correcta integración de los IAGF de las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Metodología

La Auditoría Superior del Estado revisará periódicamente que los IAGF integren en su contenido la información y documentación con base en las Reglas para la Presentación y Contenido, emitidas por este ente fiscalizador tomando en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de las cuentas públicas y los IAGF, sin perjuicio de lo previsto por la LGCG en relación con su contenido, las cuales son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y establecen que las cuentas públicas y los referidos informes deberán contener:

- Información contable,
- Información presupuestaria,
- Información programática, e
- Información adicional.

### Resultados

Los resultados se presentarán en un informe trimestral en el sitio de internet de la Auditoría Superior del Estado y en el Informe Anual de Resultados, los cuales integrarán la información respecto del cumplimiento por tipo de entidad, clasificándolas en función de su constitución jurídica, de la siguiente manera:

#### Ámbito Municipal:

- Municipios,
- Sistemas Operadores de Aguas y Saneamiento, y
- Organismos Públicos Descentralizados.

#### Ámbito Estatal:

- Poderes,
- Entidades Autónomas, y
- Organismos Públicos Descentralizados.

En el Informe Anual de Resultados se presentará un análisis comparativo al tercer trimestre de la integración de los informes de avance de gestión financiera de los años 2013 al 2016.

En los informes trimestrales difundidos en el sitio de internet de la Auditoría Superior del Estado, los resultados se mostrarán en el orden anteriormente descrito, por tipo de entidad, integrando en cada apartado, la información que a continuación se describe:

- 1) **Resultados generales del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar el número de entidades y el nivel de cumplimiento de las mismas, en cuanto al contenido que debieron presentar en los IAGF.
- 2) **Resultados por rubro del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar el porcentaje de cumplimiento de las entidades por cada uno de los cuatro rubros de información que deben contener los IAGF.
- 3) **Resultados detallados del chequeo de cumplimiento al contenido:** contendrá los resultados en los que se podrá apreciar a nivel de detalle por cada una de las entidades el cumplimiento de las mismas, en cuanto al contenido que debieron presentar en los IAGF.

Posteriormente, se mostrará un apartado de conclusiones en general y por rubro, en cuanto al contenido que debieron presentar las entidades en los IAGF, así como el análisis de los resultados.

Finalmente, como parte integrante del informe se adjuntará un anexo, en el cual se muestren de manera ordenada por tipo de entidad las cédulas de chequeo al contenido de los IAGF, así como un catálogo de las notas y observaciones más recurrentes de la información financiera revisada.

Los resultados que deriven del chequeo al contenido de la información en cuanto a la estructura y formatos, no se consideran una auditoría a la razonabilidad de las cifras y demás información cuantitativa y cualitativa expresada en los IAGF presentados por las entidades ante el H. Congreso del Estado.

## 20. CALENDARIO PARA LAS REVISIONES DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2016

A continuación se presenta la programación bajo la cual se llevará a cabo la revisión y fiscalización superior de los informes de avance de gestión financiera, misma que constituye una parte fundamental del presente “Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones”.

No obstante contar con dicha programación, el referido programa constituye una herramienta dinámica y flexible para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, toda vez que resulta procedente realizar las adecuaciones necesarias al mismo, en razón de hechos o circunstancias que se presenten durante las revisiones.

Por ello, con el propósito de mantener debidamente actualizado el presente Programa, el mismo será revisado de forma habitual y constante, a efecto de incluir de inmediato las modificaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el H. Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera por cada trimestre del año, dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

Una vez presentados los informes referidos, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila, los turnará a esta Auditoría Superior del Estado en un plazo máximo de cinco días hábiles.

A partir de este momento, la Auditoría Superior del Estado ejercerá sus facultades de fiscalización respecto de la información contenida en los informes de avance de gestión financiera, según lo establece el artículo 134 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, las auditorías a los informes de avance de gestión financiera se efectuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Llevar a cabo la práctica de visita domiciliaria o revisión de gabinete, de conformidad con las reglas y formalidades establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Cabe señalar que dichas formalidades son aplicables tanto para la revisión de la Cuenta Pública, como para los informes de avance de gestión financiera.
- Concluida la visita domiciliaria o revisión de gabinete, en su caso, la Auditoría Superior del Estado emitirá los pliegos de observaciones y de recomendaciones correspondientes, los cuales deberán ser notificados a las entidades fiscalizadas.

Por otro lado, respecto de las observaciones y recomendaciones determinadas durante la revisión de los informes de avance de gestión financiera que no sean solventadas y atendidas, respectivamente, éstas deberán integrarse al Informe Anual de Resultados que rinda el Auditor Superior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACTIVIDAD	FECHA
Realización de auditorías, visitas e inspecciones y acta final de auditoría con la posterior emisión del pliego de observaciones y de recomendaciones.	1er trimestre de mayo a septiembre de 2016
	2o trimestre de agosto a diciembre de 2016
Presentación de las observaciones no solventadas, en el Informe Anual de Resultados.	2017

**Nota:** Las fechas mencionadas podrán ser modificadas en función al desarrollo del proceso de fiscalización superior.

## 21. POLÍTICAS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES

La Auditoría Superior del Estado tiene la obligación de emitir, durante el primer trimestre del año, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), el cual deberá contener los objetivos, metas y procedimientos de la fiscalización superior que deberán desarrollarse durante el ejercicio en curso por las diferentes unidades administrativas que conforman a este órgano de fiscalización superior.

La planeación tiene como objetivo principal la integración del PAAVI mediante el desarrollo de ciertas actividades tendientes a coordinar su elaboración y ejecución, determinando el marco legal, los programas, fuentes de financiamiento a auditar, la modalidad de las revisiones, su calendarización y la selección de las muestras acorde a la naturaleza, atendiendo a las condiciones particulares de las entidades fiscalizables.

La Auditoría Superior del Estado mantiene su compromiso de lograr la generación de confianza de la ciudadanía, a través de las siguientes acciones:

- Fortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas.
- Demostrar la relevancia continua para los ciudadanos, la autoridad correspondiente y otras partes interesadas.

Estas acciones se realizan a través del cumplimiento del mandato constitucional de esta entidad de fiscalización superior, las cuales se traducirán en informes que reflejen la situación de la gestión financiera de los entes públicos.

Para la elaboración y cumplimiento del PAAVI se adoptarán normas nacionales e internacionales de auditoría, así como las mejores prácticas de auditoría gubernamental, entre las que destacan:

- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF);
- Normas Profesionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's, por sus siglas en inglés);
- Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados.

Lo anterior se traduce en el establecimiento de principios aplicables a todos los procesos del PAAVI, tales como:

### **I. PRINCIPIOS ÉTICOS**

Éstos se contienen en el Código de Conducta de la Auditoría Superior del Estado y Lineamientos de la Auditoría Superior del Estado para prevenir el conflicto de interés, los cuales son de aplicación general para todo el personal fiscalizador y los profesionales de auditoría habilitados.

En el Código de Conducta se adoptan disposiciones de la ISSAI 30 y de la NPASNF 30, teniendo como base los siguientes principios éticos:

- Integridad,
- Independencia,
- Objetividad,
- Imparcialidad,
- Confidencialidad, y
- Competencia Técnica y Profesional.

En los Lineamientos para prevenir el conflicto de interés se establecen los fundamentos, supuestos y mecanismos de acción para evitar esta problemática, así como establecer medidas para disuadir, mitigar y sancionar a los servidores públicos que pudieran incurrir en dicha práctica.

### **II. CONTROL DE CALIDAD**

La Auditoría Superior del Estado reconoce la necesidad de brindar, establecer y mantener un sistema de control de calidad; para ello, se adoptarán los controles que definan las bases sobre los siguientes elementos:

- Cumplimiento de requerimientos éticos relevantes.
- Planeación y establecimiento de canales de comunicación con el ente auditado.
- Políticas de recursos humanos, financieros y materiales.
- Cronología en la realización de las actividades.
- Proceso de seguimiento.

El personal de la Auditoría Superior del Estado y los profesionales de auditoría habilitados se sujetarán a las políticas emitidas y velarán el cumplimiento de los siguientes elementos estratégicos: visión, misión, objetivos y política de calidad.

### **III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

En cuanto a la labor de auditoría gubernamental el personal atenderá:

Principios Generales:

- Ética e independencia.
- Juicio profesional y diligencia debida.
- Control de calidad.
- Gestión y habilidades del equipo de auditoría.
- Riesgo de auditoría.
- Determinación de la importancia relativa.
- Debida documentación.
- Comunicación.

Principios relacionados con la labor de auditoría:

- Planeación de auditoría.
- Ejecución de auditoría.
- Elaboración de informes y de seguimiento.

El PAAVI podrá modificarse cuando la Auditoría Superior del Estado lo considere necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, debiéndose publicar tales modificaciones en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En el proceso de fiscalización superior, se deberán atender las siguientes políticas de auditoría:

#### **Generalidades**

- Para efectos del PAAVI se entenderá por auditores a los servidores públicos que laboren en la institución y a los profesionales de auditoría independientes contratados para llevar a cabo trabajos de fiscalización, en forma indistinta.
- Los auditores deberán mantener una conducta profesional apropiada mediante la aplicación de juicio profesional y la diligencia debida.
- Los auditores deberán ser ajenos a los entes auditados y mantenerse libres de conflicto de interés.
- Los auditores deberán cumplir los requisitos éticos que emita la Auditoría Superior del Estado.

- Los auditores deberán contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades individuales y colectivas.
- La Auditoría Superior del Estado deberá establecer un proceso de supervisión que asegure el sistema de control de calidad en la ejecución de la fiscalización, tanto del personal de la institución como de los profesionales de auditoría independientes.

#### ***Planeación***

- El PAAVI y la programación detallada de auditoría se documentarán por escrito.
- El PAAVI se podrá actualizar según las necesidades de la Auditoría Superior del Estado.
- Los auditores deben planear su trabajo para garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría. La planeación deberá incluir aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque) y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos).
- Los auditores deben tener una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado o programa que se va a auditar. Para lo cual se deben comprender los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables y financieros, los procesos del ente auditado.
- La planeación involucra consideraciones de dirección, supervisión y revisión del equipo de trabajo.
- Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.
- En su caso, se podrán contratar los servicios de los profesionales de auditoría independientes.
- Los auditores deben asegurarse de que los términos de referencia de la auditoría a practicarse se establezcan con la mayor claridad posible.

#### ***Materialidad o Importancia relativa***

- La importancia relativa será un elemento fundamental durante el proceso de auditoría.
- La importancia relativa se determinará con base en los propósitos de planeación, evaluación de evidencia obtenida y los análisis de riesgos practicados.
- Se identificarán las principales áreas de riesgo que sean susceptibles de auditarse.
- Durante la planeación se reunirá información para evaluar el riesgo y niveles de materialidad para el diseño de procedimientos de auditoría a realizarse.
- Los alcances y procedimientos serán suficientes y relevantes para fundar una opinión razonable sobre la situación patrimonial de las entidades y su actividad presupuestaria.
- Las muestras deberán ser representativas, de interés y trascendencia, las cuales se obtendrán de métodos sistematizados, con los datos cualitativos y cuantitativos, considerando en ellos rubros prioritarios, representativos y de mayor impacto.

#### ***Riesgo de auditoría***

- Los auditores deberán administrar el riesgo de proporcionar un informe que sea inadecuado bajo las circunstancias de la auditoría.
- Se deberá tener en cuenta los riesgos inherentes de control y de detección en relación con la materia a auditar y la situación en particular.
- Los auditores deben realizar una evaluación de riesgos. La identificación de riesgos y su impacto en los resultados de la auditoría deberán de considerarse durante todo el proceso de fiscalización, los cuales serán declarados en los informes correspondientes.
- La evidencia de auditoría deberá ser recabada usando una variedad de técnicas, entre ellas:
  - Observación.
  - Inspección.
  - Investigación.
  - Evaluación.
  - Confirmación.
  - Procedimientos analíticos.

#### ***Documentación***

- Los resultados de las auditorías practicadas se documentarán con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Se documentará todo el proceso de auditoría.
- Tratándose de riesgo de fraude, el auditor deberá reunir evidencia suficiente y apropiada relativa a riesgos de fraude identificados durante el desempeño de procesos de auditoría.
- Se ampliará la documentación cuando existan riesgos significativos de incumplimiento.
- Los procedimientos de auditoría deberán estar ligados a los riesgos identificados.
- La evidencia debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor.
- El auditor continuará recabando pruebas hasta que esté satisfecho de que la evidencia existente sea suficiente y apropiada para proveer una base para la conclusión.

#### ***Control de Calidad***

- La Auditoría Superior del Estado, se ajustará a las políticas de ética y calidad que serán utilizadas por el personal fiscalizador.
- Los auditores serán responsables del cumplimiento de las políticas de ética y calidad que sean emitidas.
- Los resultados se registrarán en el Sistema Auditor con el control de los folios asignados.

#### ***Colaboración institucional***

- Se realizarán auditorías a los recursos federales, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se verificará el presupuesto autorizado, así como el adecuado ejercicio del mismo.
- Los auditores mantendrán comunicación constante con las entidades auditadas durante todo el proceso de auditoría en varias etapas y en varios niveles, según corresponda para el mejor desahogo de la auditoría.

- Se impulsará que los entes fiscalizados den un seguimiento de las acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado.

#### *Ejecución*

- Los auditores deben aplicar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia con al menos las siguientes características cualitativas: suficiente, competente, pertinente y relevante.
- Los procedimientos de auditoría deberán sujetarse, en lo posible, a las normas nacionales e internacionales en materia de fiscalización pública, así como en las mejores prácticas de auditoría gubernamental.
- Los auditores con base en la evaluación inicial de riesgo y de la importancia relativa, determinarán si es necesario realizar procedimientos adicionales para sustentar su informe de auditoría.
- Los auditores deberán evaluar la evidencia de auditoría con base en sus conocimientos técnicos y emitir los resultados de forma objetiva e imparcial.
- Los auditores deberán ejercer su juicio profesional para que la Auditoría Superior del Estado esté en posibilidades de emitir una opinión sobre la documentación e información fiscalizada.

#### *Evaluación de Evidencia y Formación de Conclusiones*

- Los auditores deberán evaluar si la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.
- Las conclusiones de auditoría serán realizadas de acuerdo a los niveles de materialidad obtenidos para identificar instancias de posible incumplimiento.

#### *Información y Seguimiento*

- El Informe Anual de Resultados, así como los informes individuales y especiales deberán ser presentados al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.
- Los informes mencionados en el punto anterior, deberán ser de fácil comprensión, claro, concreto, y objetivo.
- Los auditores se asegurarán de que los informes presentados sean correctos en los hechos y que los hallazgos sean presentados en la perspectiva y objetividad correcta.
- Se darán a conocer los criterios utilizados de auditoría.
- Los auditores deben preparar los informes con base en los resultados obtenidos en la fiscalización.
- El Informe Anual de Resultados es de carácter público y se difundirá en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado a través de la plataforma en línea del Sistema de Administración y Automatización de Informes (SAAI).
- Los auditores darán seguimiento a las respuestas del ente auditado en el proceso de solventación y atención de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas.
- Los auditores darán seguimiento y, en su caso, a través del área correspondiente, promoverán el fincamiento de responsabilidades administrativas, resarcitorias y penales a las que haya lugar con motivo de los resultados de las auditorías practicadas.

## **22. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES**

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 135, apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila, aprueba el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones" para la revisión de las cuentas públicas relativas al ejercicio fiscal 2015 y de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio 2016, en los términos contenidos en el presente documento.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 y 156, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones" a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, para su conocimiento.

Asimismo, con fundamento en el artículo 135, apartado B, fracción VIII de la referida ley, el presente documento deberá publicarse tanto en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**Saltillo, Coahuila a 30 de marzo de 2016**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcosahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcosahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)